ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 12 de Setiembre de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.147

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Fuera de Montevideo

...así debe ser.

...Con nombres propios y señas particulares ...la acusado varias veces al jefe político ...Salto de violencias que merecerian seve... y ejemplar represion, — encaminadas á ...lecer al ejército, manteniendo el viejo y ...minal sistema del voluntarismo codo con ...codo.

Silencio absoluto, aun cuando no cabia la ...causa de la indeterminacion de cargos;—y, ...n tales circunstancias, ese silencio inclina ...el ánimo á la duda, y tal vez á la conviccion ...condenatoria.

Se concibe y se justifica que las autoridades ...desdeñen paparruchas y fruslerías; pero cuan... las denuncias y las quejas insistentes re... ...visten otro carácter, optando el empleado ...público por callar y encojerse de hombros, en... ...ces la impresion es adversa al Gobierno ó ...siquiera vacilante.

¿A qué tapujos y reticencias, si lo mejor es ...sinceridad sin tacha, la conducta honrada y ...el que no teme, escudada como lo está en ...la propia conciencia?

Nos sugiere estas reflexiones un hecho re... ...ciente.

Ayer, al copiar de *La Tarde* una noticia ...atribuida al Jefe Político de San José en ...ciosa tarea de remitir carne de cañon, ...hicimos salvedades y mencionamos un ...tiempo que las abonaba en honra individual ...aquel ciudadano y de sus ideales como ...r en la administracion pública.

No nos pesa ese proceder.

Al contrario: lo celebramos por el país,— ...cada vez tiende á emanciparse de resabios ...teste,—viendo la confirmacion de que no ...mimos en exceso de benevolencia, en este ...grama que ojalá se reprodujera siempre ...casos de la misma especie:

«*San José, 12—A Fénix*—No he mandado ...mandaré forzados al servicio militar—*José* ...»

***

...tema no es nuevo, pero no por ello dis... ...ye su oportunidad é interés.

Se refiere á la utilidad de los bosques pa... combatir sequías é inundaciones, y lo ...arrolla así el periódico argentino *La Se... ...Rural*:

«.... Basta recordar que las plantas ab... ...en el agua de la tierra por medio de sus ...s, y que gran parte de este líquido es ...lado á la atmósfera en forma de vapor, ...as á la traspiracion que se efectúa prin... ...mente por las hojas.

La actividad de esta funcion varía con la ...del dia, la época del año, la especie de ...a que se considera, el estado de hume... ...de la atmósfera, etc.

La cantidad de vapor de agua que traspi... ...los vegetales es considerable, como lo de... ...tran los datos siguientes obtenidos por ...sos experimentadores:

Una *hectárea* de maiz, que contenga 30 ...s por metro cuadrado en término me... ...desprende durante diez horas 36.300 ki... ...os de agua.

Una encina aislada, provista de 700.000 ...próximamente, transpiró durante cinco ...111.225 kilógramos de agua.

...fresno exhala durante un año una can... ...de agua que pesa 183 veces mas que el ...mismo. El sicomoro da 455 veces su pe... ...último árbol exhala, pues, en término ...1.24 veces su peso al dia.

Por estos datos puede juzgarse cuán in... ...será la cantidad de vapor de agua que ...un bosque á la atmósfera. Se com... ...que este vapor se condensará luego ...lugar á la lluvia.

...Además, el enfriamiento que esta misma ...racion produce en el aire que rodea ...arboleda, facilita la caida de la lluvia, ...ando la atmósfera á su punto de sa... ...

Las inundaciones son prevenidas por dos ...principales. La vegetacion influye en ...lugar por la regularizacion misma de ...vias. Por otra parte, las plantaciones ...mecánicamente, pues sus tallos detie... ...agua que corre sobre el suelo en el ...le van infiltrarse paulatinamente, sin ...devastadores torrentes en los paises ...tados, ó aglomerarse en los bajos de ...ras que quedan así anegados.

En cuanto á la influencia de los árboles ...los vientos, es perfectamente compren... ...e que se presentan como barre... ...obstaculizan su marcha. Aun más; im... ...la formacion de grandes huracanes, ...mantienen las capas inferiores de la at... ...á una temperatura próximamente ...me; de modo que se evitan las corrien... ...cendentes, las cuales son causa de vien... ...acuden á llenar estas partes rarificadas. ...terreno árido, por el contrario, se calienta ...mente por el sol y provoca así violentas ...entes de aire.

La práctica ha demostrado mil veces es... ...idades, y los ejemplos que pueden citar... ...numerosísimos. Recordemos sólo las ...zonas de los Alpes que han quedado ...es y son destrozadas por los torrentes ...secuencia de la tala de los bosques. Aná... ...efectos se han observado en los Estados ...y muchos otros paises.

Por cuando todos estos hechos y princi... ...harto conocidos, hemos creido conve... ...recordarlos para poner una vez más en ...cia que tenemos, en la plantacion de ...das, un poderoso medio para modificar ...dadamente las condiciones climatéricas ...Provincia de Buenos Aires.

...ha observado la periodicidad de las ...es sequías, las que se presentan en la ...cada treinta años próximamente. ...echemos, pues, este intervalo favorable ...ora se inicia.

El Gobierno de la Provincia podria arbolar ...los caminos generales, con lo que pres... ...demás sombra á los viajeros, aparte de ...rosa vista que aquellos ofrecerían.

Para los sitios altos convienen los euca... ...casuarinas, etc.; para los bajos, los ...álamos ó cualquier otro árbol de ho... ...caduca que permita llegar el sol en in... ...hasta el camino á fin de no favorecer ...macion de pantanos.»

...es consignar, en honor de nuestra ...cion Rural, que frecuentemente su in... ...te periódico ha hecho propaganda en ...sentido, defendiendo los bosques con ...Naturaleza ha embellecido las márge... ...nuestros rios y las islas que los salpi... ...pregonando la conveniencia de que ...se asocien los árboles al rancho ...ó del labrador.

...otro punto de vista, peculiar á nues... ...en las costas de Maldonado y Ro... ...trabajo no ha sido menos meritorio ...el consejo profesional de Arecha... ...afan recomendable de profanos in... ...y previsores, han demostrado la ...de contener las dunas invasoras ...de vegetales que se adaptan á las ...la proximidad del mar. ...can en desierto, pero no por eso de... ...resultado es menor la fé de los após... ...urales.

Fénix.

El proceso de los veinticinco

París, 7 de Agosto.

La ley del silencio

La primera aplicacion de la reciente ley coartando la propaganda anarquista por la publicacion de los debates, no ha resultado feliz. La prensa de todos matices la critica. Esperábase la prohibicion contra las Memorias que los acusados acostumbran leer en su defensa, pero no el silencio de los interrogatorios. Los fueros de la defensa los estiman hollados desde el *Soleil* hasta el *Intransigeant*; resultando mas irritante el caso por ser la acusacion fiscal un tejido mal tramado, sin consistencia ni apresto lleno de distingos é incoherencias: mallas por las que es probable se escapen los principales acusados perseguidos por «constituir una asociacion de malhechores,» y resultando que la mayor parte de entre ellos se han visto, conocido y hablado por primera vez en el gabinete del juez de instruccion.

La ley Dupuy no puede aplicarse á los periódicos extranjeros que publiquen todo lo que el tribunal quiera que no se reproduzca, pero bien pensado, inspirándome en un sentimiento de solidaridad social, no veo yo grave inconveniente en que guardemos tambien silencio sobre lo que de los debates se considera pernicioso y arriesgado para las inteligencias débiles ó maleantes.

Establecido que no son ni las dificultades administrativas ni la sancion penal las que en nuestra calidad de extranjero hubieran de impedirnos revelar los picantes diálogos de la *Cour d' Assises*, hay que convenir en que es otro el propósito que nos guía: suprimir la publicidad gratuita que venian disfrutando los anarquistas para desarrollar sus teorías, cuando tantas otras más nobles, más sensatas y más útiles luchan y bregan en la obscuridad sin poder darse á conocer ni propagarse. Puesto que la ocasion nos la ofrecen los jueces de Paris, empezemos por aprovecharla: el tiempo dirá si es beneficiosa la reserva.

Los puristas censuran que esta conspiracion del silencio organizada contra Faure y Grave tiende á embrollar sus respectivos papeles y confundirlos con los representados por otros figurantes del proceso, algunos de ellos, reos vulgares de robo y estafa y habituales huéspedes de los establecimientos penitenciarios. ¿Como echar el grano puro de la anarquía especulativa del progreso y picado de la anarquía militante? Este trabajo, por difícil que sea, le está reservado al Jurado. Mientras dicte su fallo continuaremos conociendo las curiosas fisonomias de los personajes que invaden la sala de Audiencia, bulliciosos, alegres, decidores, borrando con su sola presencia el aspecto triste y desolador que por lo general ofrece el recinto de la *Cour d' Assises*.

Los veinticinco

Los veinticinco reos ocupan no solo los bancos destinados á los acusados, sino tambien los de la tribuna de la prensa, apareciendo, entre dos anarquistas, un uniforme de la guardia republicana. Al pie de este grupo pintoresco que parece una coleccion de cabezas en el álbum de apuntes de un dibujante, extiéndese la mancha negra de los defensores apiñados en dos estrechos bancos, con sus amplias hopalandas y sus blancos collarines. En lo mas alto, y separados de los «intelectuales» como por un resto de púdica deferencia, agrúpanse los tres ladrones de la banda y las cuatro mujeres procesadas como encubridoras de hurtos más ó menos anárquicos.

A los dos grandes organizadores Grave y Faure, síguenles sus discípulos teorizantes filósofos de segunda clase.

Ledot, administrador, noticiero, factotum de *La Recolte*; publicista á ratos perdidos, pero principalmente distribuidor de fondos ó limosnero mayor de la anarquía. Este cargo es el mas grave que le dirije la acusacion; los artículos que haya podido redactar escapan á la persecucion, porque el delito, si existe, ha prescrito.

Mucho mas importante que el anterior, es Chatel, jóven de veintiseis años moreno pálido, las facciones finas; con su aire indolente y su larga cabellera y su barba negra, parece un romántico de 1830. En realidad es un *ditettanti*, «irreduciblemente individualista, hostil á toda asociacion,» y como Tailhade, admirador de lo que tienen de «estético los gestos anarquistas.»

El presidente le reprochaba haber practicado en la *Revue Libertaire* los actos anárquicos.

—Yo puedo encontrar bello un fruto venenoso y complacerme en su descripcion sin catarlo,—respondia Chatel con su media lengua melosa y monótona.

Agnelli es un pintor sueco, no obstante su apellido italiano. Representa la cooperacion del arte en el caos anarquista. Veinticinco años. Fisonomía irónica, maneras displicentes. Chaqueta de terciopelo negro con vivos de seda amarillo canario. Corbata de seda negra.

Agnelli y Chatel, á pesar de su «irreductible individualismo hostil á toda asociacion», vienen á ser otros Pilades y Orestes. Ninguno de ellos tiene domicilio. La policía los pescó en casa de un doctor Bernard, especie de San Vicente de Paul de la juventud anarquista. El curioso presidente le preguntó por qué razon le alojaba el médico filántropo.

—Porque me consideraba como un caso notable.

—¿De qué?

Silencio.

Igual misterio sobre la correspondencia, á propósito de propaganda, mantenida entre el joven pintor y una dama de Bruselas, tratada de «querida hermana». No haya cuidado de que entre los manejos revolucionarios surja un escándalo amoroso: el ascetismo y la anarquía van unidos.

Billon es un pasante de procurador que á los veintiun años es ya maestro en argucias curialescas, desconocido hasta que la acusacion nos lo presenta; esta le denuncia como recorriendo los pueblos del campo sembrando la anarquía entre los trabajadores, hasta el dia en que le prendieron como vagabundo.

Malmarret, un litógrafo que fundó en provincias un grupo de estudios; Brunet, veintiseis años. Un cándido, un bobo, un convencido. El tipo de «¡cuando lleguen los míos!» «¡Mañana entrarán los nuestros!» Por la misma razon atrevido y furibundo en la propaganda. De oficio carpintero, despedido de todos los talleres, que convertia en cátedra revolucionaria. Desprovisto de techado iba en bicicleta á predicar la buena nueva por las aldeas charlando, charlando como un loro borracho. En su vida íntima, un infeliz. No ha pisado jamás una taberna, y aparte la anarquía su pasion se encierra en su mujer, una joven obrera medio tísica, y en su hijo, un bebé raquítico. Despues de todo su suerte no es tan negra: aún le queda la ilusion de que «¡mañana entrarán los suyos!»

Pero la figura que se destaca en medio de todos estos comparsas es la enigmática y misteriosa de Feneon, conspirador taciturno, amalgama de pastor protestante, de juez inflexible, de yankee sin nervios, de poeta decadente y de cesante inamovible. Es un hombre recortado en una lámina de laton. De perfil, de frente, de espaldas no se le ven más que ángulos: la frente, la nariz, la barbilla; largo seco, huesudo; impasible como una estatua, de mirar tier no como un cordero.

Este hombre en salazon es, segun sus amigos, de compañía encantadora, inteligente é instruido. Oficial primero en el ministerio de la Guerra, era el tipo del empleado irreprochable, trabajador, atento, puntual, mudo y solemne. Todo esto durante el dia; al llegar la noche, en su casita de Montmartre, dominando á Paris desde la altura descrita por Zola, recibia á Emilio Henry, disertando sobre la infamia burguesa que bullia á sus pies en el incesante vaiven del Paris nocturno y satisfecho.

Al propio tiempo colaboraba en las revistas anárquicas; y al registrarse su bufete del ministerio de la Guerra encontráronle un frasco amarillo con fulminato de mercurio, en un todo semejante á los que poseía Henry, y que camaradas diligentes hicieron desaparecer á raiz del café Terminus.

¿De qué se le acusa? ¿De poseer el frasco de Henry? No; porque la justicia no está segura de que sea el mismo. ¿De propaganda anarquista? Tampoco; porque su propaganda es anterior á la promulgacion de la ley. ¿Entonces?... Pues por guardar en el cajon de su mesa el fulminato de mercurio. Feneon no habla, por tanto no explica el uso á que lo destinaba. La justicia es curiosa. El jurado detesta á los aficionados á fuegos artificiales.

Paris, 8 de Agosto.

Feneon

El flemático Feneon no ha sido mas explícito ante el Jurado que en la instruccion. Su cortés serenidad habitual no le ha abandonado un instante, haciendo doblemente incisiva la ironía de sus frases. El ex empleado ejemplar niega haber colaborado regularmente en el *En Dehors*; tan solo publicó alguno que otro artículo de crítica artística, y, naturalmente, conoce en la redaccion á varios anarquistas, sin que por eso fueran sus amigos íntimos.

—Sin embargo—le replica el presidente,—la acusacion pretende que estabais muy unido con el prusiano Kampfmeyer.

—La intimidad no debia ser grande—contesta Feneon.—Yo no sé una palabra de aleman y él ignora en absoluto el francés.

De la respuesta, dicha con la mayor gravedad, rien hasta los magistrados.

—A Matha sí le habéis conocido.

—A ese, sí.

—¿Por qué entonces comenzó á negar que le conocía?

—Muy sencillo. Si me pidieran informes de usted, señor presidente, evitaría darlos sabiendo que iban á servir para que le prendieran.

—En fin—continúa el presidente,—vuestra portera asegura haber visto casi todas las noches subir á casa de usted gentes de aspecto sospechoso.

—Sí, ya sé... Pintores y poetas... (Carcajada general.)

—En fin (es la muletilla del presidente), la portera los considera sospechosos.

—La verdad es que la portera no me parece la persona mas autorizada para juzgar la fisonomía de las gentes. En todo caso, afirmo que se equivoca; por no decir otra cosa y conservar con el testigo el respeto convencional.

Manera exquisita de decir que la portera miente, lo cual no tiene nada de particular conociéndose el oficio.

Pero aún hay en el interrogatorio de Feneon rasgos mas ingeniosos.

—Resumiendo: la acusacion dice que os rodeabais de Cohen y de Kampfmeyer.

(Feneon sonriendo): Señor presidente, no es posible rodearse con dos personas, se necesitan lo menos tres. De quien me rodeaba era de mis numerosos amigos, literatos, pintores y artistas que vendrán aquí á deponer en mi favor. Yo he participado mucho en el movimiento impresionista y simbolista; y de la misma suerte sentí curiosidad por este otro movimiento anarquista, deseando conocer en todos sus detalles la idea nueva y completa. Por por eso me veis mezclado con los hombres del *En Dehors*, cerebrales, más bien que anarquistas de accion.

—En fin (y van tres) se os acusa de poseer aparatos explosivos, once detonadores y un frasco con mercurio.

Los detonadores, en número de once, son otros tantos tubitos de cobre como de cuatro centímetros de largo y del grueso de un mango de pluma.

La cajita que los guarda parece una caja de fósforos de hojalata.

Feneon explica la posesion de los detonadores, diciendo que se encontró la caja en el cuarto de su padre, días despues de fallecido éste. Temiendo que las pesquisas ya comenzadas contra los anarquistas le alcanzaran tambien, se llevó los detonadores á su despacho en el ministerio de la Guerra.

—Vuestra madre—argúyele el presidente—dice que su marido halló la caja en la calle. ¿Cómo os explicáis que se encuentre en el arroyo un objeto semejante?

Y lo que Feneon repuso:

—Precisamente el juez de instruccion me preguntó como era que en lugar de llevarme los detonadores al ministerio no los habiese tirado por el balcon. La cual extrañeza demuestra que es posible encontrar detonadores en la calle. (Carcajadas).

—En fin (y van cuatro), este tarrito lleno de mercurio encontrado en vuestra mesa junto á los detonadores ha sido reconocido por Emilio Henry como proviniente de su alojamiento.

—¡Oh! Si le hubiesen presentado á Henry medio almud de mercurio, habria hecho la misma declaracion. No parece sino que el tribunal ignora las fanfarronadas de Henry y su prurito de... «mistificar» á sus jueces.

—En fin (y van cinco), la ley de 1893 castiga la posesion de objetos explosivos y materias que entren en la composicion de un aparato. Ahora bien, el mercurio sirve para fabricar fulminato de mercurio...

—Y tambien barómetros y termómetros.

Explosion de risas.

—¡Siéntese usted!

Y el irreprochable Feneon, sin contraer un músculo de la cara en medio de la risota la general, plegando las rodillas como un autómata sus charnelas, sentóse y se sumió de nuevo en sus abstracciones simbolistas.

Los anarquistas de pelo en pecho

Luego comienza el desfile de los hombres de accion.

Paul Bernard, á quien se le censura haber dado conferencias en Barcelona.

—Yo no he hecho más que obecer á mi conciencia, sin que esto por otra parte, tenga nada que ver con el proceso actual.

—Habéis sido condenado por discursos en reuniones públicas, é implicado en el proceso de la explosion de Barcelona.

Me prendieron sin que haya sido interrogado jamás. Luego me soltaron, sin decir por qué ni por que no.

—Habeis mantenido continuas relaciones con Vaillant, y Sebastian Faure os entregó las cartas de éste para que sacarais dinero.

—Lo único que hice fué cumplir el encargo que me dieron de llevar los autógrafos al museo Grevin, donde sacarían una fotografía mediante cierta cantidad. De esta suerte me proponia socorrer á la hija de Vaillant.

Y tras Bernard pasan rápidos: Bastard, hijo del famoso anarquista de Saint Denis, orador terrible, con su furor caldeado por la sangre de veinticuatro años. Su padre y él habitaban en un viejo vagon de ferrocarril llevado al centro de un solar en las afueras de Paris.

Soubriè, minero de Decazeville, propagandista convencido; Daressy, un inocente que recibió por correo la fórmula para fabricar bombas, sin que sepa quién sea el autor de la atencion.

Matha: su físico, un Catulle Mendes moreno; su oficio barbero; su delito, el inherente al oficio, charlar por los codos. Se ha convertido en anarquistas despues de haberle hecho la barba á media burguesía; la piel burguesa le repugna, dice él. Sentenciado por delito de prensa en el *En Dehors*, fugóse á Inglaterra, de donde regresó á Paris poco antes del atentado de Henry. Matha no dice á qué ha venido; la instruccion tampoco lo ha descubierto; pero lo qué si es fácil presagiar, es que no volverá por ahora á Lóndres ni á pronunciar sus enrevesados discursos.

Sus oyentes solian censurarle que rebuscando la frase de efecto solia perderse en largos párrafos que dejaba sin terminar. Matha contesta encogiéndose de hombros y acariciándose su cabellera barberil: «¡Gambetta no acababa tampoco sus frases!»

Cerrando la serie de los militantes, figura Bellotti. Un italiano que, al ser llamado, permanece impasible en su asiento, sin responder.

El infeliz es sordo. Le hacen seña para que se levante, y al incorporarse el público no puede contener la risa. ¿Este Cuasimodo, un hombre de accion? Es el caso de decir que la acusacion ve visiones.

Bellotti es la imágen del idiotismo. Sus ojos, como vidriados, parecen salírsele de las órbitas; de la boca entreabierta cáele incesante baba, y la columna vertebral, desviada, conviértese su busto en un tirabuzon.

El presidente ordena que le saquen del banco de los acusados y lo traigan á la barra.

Inconsciente, el pobre idiota va arrastrando, cojeando, tropezando hasta el estrado del tribunal.

El hujier de sala le repite al oido las preguntas que le dirige el presidente. Bellotti permanece mudo á la primera; á la segunda contesta con la respuesta que correspondia á la primera, y á la tercera con la de la segunda: parece una charada con la solucion en el número próximo.

El presidente renuncia al interrogatorio. El idiota vuelve á ser conducido á su puesto, dando los mismos testarazos que á la venida. El público rie; algunos nos compadecemos. ¡De trescientos detenidos, Bellotti ha sido considerado como uno de los más peligrosos, pues figura entre los treinta procesados!... Falta espacio para las consideraciones... Y son bien tristes las que se deducen...

Los rateros de la banda

Su jefe es una especie de Candelas parisiense; hijo de un mejicano y una polaca. Veintiseis años, alto, esbelto, moreno, guapo. Sus cabellos negros cuidadosamente peinados. Un fino bigotillo sombrea el irónico labio, y la rizada y clara barba terminada en punta, encuadra, realzándolo, el óvalo del rostro, respirando extraordinaria energía con el centellear de sus ojos verdes, fantásticos.

Su aspecto es irreprochable; vestido con jaquette y chaleco negro, confeccionados en Lóndres y una camisa blanca y luciente como de un *snob*.

Ortiz es, en suma, un ladron de marca. Sus robos se cifran por tandas de 200, de 400, de 800.000 francos. En sus fechorías pone en práctica su talento natural y las ventajas que le proporciona haber seguido una carrera literaria y científica que dejó á la mitad, aspirando á mas grandes horizontes que los que pudieran ofrecerle sus estudios en el Liceo Chaptal.

Algun dia la novela se apoderará de su proceso para continuar la obra de Ponson du Terrail. Un dia le dió á manía de gritar ¡viva la anarquía! y desde aquel momento de simple ladron le elevaron á la categoría de reformador social. Aquella genialidad le valo sentarse á espaldas de Grave y de Faure, acompañado de su banda: un puñado de italianos trashumantes, rateros de profesion.

¿Qué se propone el ministro público deducir de esta extraña promiscuidad? Demostrar que aunque nada haya escrito, ni se descubra ilacion exacta entre los actos de todos y cada uno de los procesados, existen sobrados *indicios* morales que sirven de elementos para establecer la inteligencia tácita existente entre los propagandistas; los militantes y los rateros para cooperar al incremento y desarrollo de la anarquía.

Todo esto es muy vago, muy ténue, muy discutible; pero, en fin, tal es lo que el procurador de la República se propone explicar al jurado, haciéndole comprender que mientras Grave, Faure y los demás «intelectuales» propagaban la doctrina con discursos y folletos, los hombres de accion disponianse á cometer los atentados ó excitar su comision; en tanto que Ortiz y los suyos traian el producto de sus robos al acervo comun que administraba Paul Reclus. Tal es el plan de la acusacion de este importante proceso, en el que el jurado ha de dictar uno de los más difíciles veredictos que jamás se haya solicitado de él. Su despedida de los crímenes anarquistas quedará célebre; sea cualquiera su decision: en honor suyo si equitativa: para su ludibrio si es absurda.

París, 12.

Los defensores

Ha terminado la vista del proceso llamado de los veinticinco.

Despues de hablar los defensores, que cumplen de la mejor manera que pueden, el presidente del tribunal se dirige á los procesados para preguntarles si tienen algo que añadir en su defensa.

Habla Grave

Apenas el presidente hace la pregunta espiritual, se levanta con objeto de leer la Memoria acostumbrada en estos casos uno de los principales procesados, Jean Grave, de quien se han dado ya extensas noticias.

Grave está emocionado y trémulo; la mano con que sostiene el papel que le tiembla hasta el extremo de advertirlo el público que se encuentra en el fondo del salon.

Declara que es adversario de la propaganda por medio de los actos brutales á que apelan algunos, y manifiesta que las doctrinas profesadas por él, son ni mas ni menos que las profesadas y defendidas por Proudhon hace ya mucho tiempo.

El procesado termina dirigiéndose al Jurado y al tribunal de derecho en la siguiente forma:

—Yo no os pido que declaréis en favor mio la concurrencia de circunstancias atenuantes. Si en el fondo de vuestra conciencia creéis que soy culpable del delito que se me acusa, condenadme. Yo no temo el presidio.

El discurso de Faure

Faure, que hace uso de la palabra despues de Grave, demuestra que está completamente tranquilo y que ejerce sobre sí un dominio absoluto. Su actitud es correctísima.

Con voz sonora, que se oye distintamente por los espectadores que ocupan los asientos de las últimas filas, explica minuciosamente el extremo relativo á la venta de los autógrafos de Vaillant.

—Nuestro objeto—dice—se reducia á exponerlos en el Museo Grevin, no para realizar por tal medio acto alguno de propaganda anarquista, sino para rehabilitar ante el público á Vaillant como hombre y como padre.

Hemos hecho esto—prosigue—porque queremos ir á la prision, si á ella nos enviais, con la conciencia tranquila.

Debo añadir que Paul Bernard no ha tenido parte alguna en este proyecto de exposicion, y que he sido yo, únicamente yo, quien le ha rogado que diera los pasos oportunos cerca de los propietarios ó encargados del museo Grevin á fin de conseguir que consintieran en que fueran allí expuestos los autógrafos de Vaillant.

Dirigiéndose luego á los jurados, pronuncia las siguientes palabras, que no dejan de producir alguna sensacion en el auditorio.

—A vosotros me dirijo, señores jurados, á vosotros que teneis hijos á quienes rodeais de cuidados y por quienes os desvelais incesantemente, con objeto de hacer para ellos llano, hermoso y florido el camino de la vida. ¿Seréis capaces de condenarnos á nosotros, que queremos para la sociedad lo mismo que vosotros queréis para esos seres caros á vuestro corazon?

¡Ah! Tened cuidado de que esas criaturas, para las cuales es toda vuestra solicitud y á quienes cuidais con el mismo cariño que el jardinero á las flores preciosas y delicadas, no participen mañana de nuestras ideas ni vivan la vida que nosotros les hemos preparado porque entonces experimentarian el mayor dolor de los dolores al saber que erais vosotros, sus padres por la naturaleza, los que nos habiais condenado.

Luego, alzando el brazo, que dirige en actitud de señalar el Cristo de Bonnat que pende de la pared del dosel bajo que toma asiento el presidente, exclama:

—«Mirad á ese predicador del amor universal. Oidle decir: «Ved mi suplicio; ¿qué habia hecho yo? Unicamente hablar de la ciudad celestial y lanzar un grito de amor: el de «Amaos los unos á los otros»

—Los fariseos, señores jurados—añade Faure,—han desnaturalizado nuestros actos. No escuchéis á los fariseos. Vais á retiraros para deliberar. Hacedlo en buena hora, pero cuando volvais á este salon y ocupéis de nuevo vuestros asientos, hacedlo trayendo un veredicto justo, es decir, un veredicto absolutorio.

El veredicto

Los jurados se retiran para contestar á las cincuenta y ocho preguntas formuladas.

Despues de deliberar durante dos horas, regresan al salon con un veredicto negativo de culpabilidad.

La sentencia

En vista del veredicto del Jurado, el tribunal de derecho pronuncia sentencia absolviendo á todos los acusados, excepto los procesados por robo.

Han sido condenados por lo tanto únicamente Ortiz, Chericotti y Bertaud; el primero á quince años de trabajos forzados, el segundo á ocho y el tercero á seis meses de prision y quince francos de multa.

Impresiones

El veredicto ha producido en la opinion pública un efecto indescriptible. Puede decirse que ha caido como una bomba.

A pesar de ser domingo los periódicos publican extraordinarios, reseñando los incidentes de la sesion y comentando la sentencia.

Muchas personas, creyendo que el veredicto y sentencia de hoy son un funesto precedente, opinan que va siendo necesaria la reforma de la ley á fin de sustraer al conocimiento del jurado los procesos instruidos contra los anarquistas y someterlos á los tribunales ordinarios.

Arzubialde.

Revista noticiosa de los diarios de la tarde

LA TRANSACCION BARING

La comision de Hacienda de la Cámara de representantes expidióse ayer en el contrato de transaccion proyectado por el Poder Ejecutivo con la casa Baring Brothers y Ca. de Lóndres, respecto del reclamo pendiente por el no cumplimiento del contrato de empréstito de bonos de Ferrocarriles del Uruguay y celebrado el 3 de Julio de 1889.

Como nuestros lectores recordarán, ese asunto fué enviado á la Cámara sin antecedentes, de manera que la comision de Hacienda se vió precisada á remitir al Poder Ejecutivo una minuta con un cuestionario en el que solicitaban varios datos y documentos importantes para poder apreciar con acierto la transaccion proyectada.

Además la comision creyó conveniente para la seriedad del país exijir que la casa Baring ratificara préviamente el arreglo *ad referendum* que habia celebrado en su nombre el señor Sanfor con el Gobierno del doctor Herrera sin autorizacion completa para ello.

Pues bien: esa ratificacion vino y el Poder Ejecutivo envió á la Cámara á mediados de Agosto los antecedentes pedidos por la comision de Hacienda, que, despues de un estudio detenido del asunto, aconseja la adopcion de la transaccion proyectada aceptando el informe redactado al efecto por el diputado Cuestas con algunas modificaciones propuestas por el doctor Antonio M. Rodriguez.

Dichas modificaciones tienen por objeto aclarar las cláusulas del contrato en lo relativo á la renuncia por parte de la casa Baring á todo reclamo contra la Compañía Uruguay Limitada y en la devolucion de las treinta y seis mil libras esterlinas de Deuda Unificada que constituyen la garantía de la Compañía Uruguay y que los señores Baring deben depositar en el Banco de Inglaterra á la órden del gobierno del Uruguay.

El arreglo proyectado con la casa Baring estriba en los siguientes puntos:

1.º Se rescinde el contrato de empréstito de Bonos de ferro carriles que ascendia á libras esterlinas 1.144 000 y que los señores Baring Brothers y Ca. se habian comprometido á tomar al 85 % al firme. Los perjuicios sufridos por el país á consecuencia del no cumplimiento de ese contrato por parte de los señores Baring, se calculaban por el Estado en dos millones de pesos; pero la casa Baring no habia entrado aún á reconocer y fijar esos perjuicios, lo cual debia por tanto ser materia de un pleito á iniciarse en Londres.

2.º Baring Brothers y C.ª renuncian á todo derecho y crédito contra el Estado, el Banco Nacional y la Compañía Uruguay Limitada mediante la entrega, por parte del Estado, del millon de pesos en títulos hipotecarios que aquellos señores tienen en caucion y que, aforados al 40 %, representan una cantidad de 400 000 pesos; de la 2.ª hipoteca sobre Currumalán que tiene el Banco Nacional y que es de 200.000 libras nominales; y de 565 acciones de mil nacionales cada una de la Sociedad Currumalán, de que es tenedor el referido Banco Nacional.

Los derechos de la casa de Baring consisten en un crédito de $ 1.800.000 aproximadamente contra el Banco Nacional, en cuya suma hay algunas fuertes partidas en discusion que podian dar lugar á un pleito.

Al mismo tiempo la casa Baring tenia cuestiones pendientes con la compañía Uruguay Limitada por el hecho de no haber pagado algunos certificados relativos á la compra de materiales para la construccion de los ferro-carriles del Oeste.

En resumidas cuentas, el Estado renuncia á sus derechos de reclamacion avaluados por él en dos millones de pesos y además entrega á la casa Baring un millon de títulos hipotecarios (que, aforados al 40 % importan 400 000 pesos), la segunda hipoteca sobre Curramalan (200.000 libras nominales) y 565 acciones de la Sociedad Curramalán (que importan 565.000 nacionales.)

En compensacion los señores Baring Brothers *renuncian* á su crédito de 1.800 000 pesos contra el Banco Nacional, en cuya cantidad hay, como se dijo, fuertes partidas en discusion.

Sin embargo, los fautores de la transaccion alegan:

1.º Que el éxito del pleito relativo á la reclamacion por el no cumplimiento del contrato de empréstito de Bonos de ferrocarriles se presenta de un carácter muy dudoso.

2.º Que la 2.ª hipoteca sobre Currumalán y las 565 acciones tienen un valor muy aleatorio, porque pesa sobre aquella propiedad de Currumalán una 1.ª hipoteca de 500.000 libras, la que, una vez ejecutada, dejará muy poco para la 2.ª hipoteca y absolutamente nada para los accionistas.

Indudablemente el asunto es muy enredado y el país tiene conveniencia en salir de ese atolladero en que lo ha metido el doctor Julio Herrera y Obes con sus ferro-carriles por cuenta del Estado.

Pero, á nuestro juicio, no puede desconocerse que el arreglo de la referencia entraña sacrificios onerosísimos para la República y que esta transaccion es otro clavo que nos ha regalado la clarovidente é ilustrada administracion del doctor Herrera.—(*El Dia*).

MULETILLA POLÍTICA

Y la noticia va sin retruécanos,—porque eso de muletilla tratándose de un célebre colectivista que gasta muleta, pareceria intencional y sin embargo no lo es—son frases y cosas que se han encontrado juntas espontáneamente.

Sin duda alguna hay en la curiosa intimacion de que vamos á dar cuenta al lector una muletilla con puntillazo político.... por ahora en falso.

Es el caso que, segun se nos cuenta, un diputado que se ha creido probablemente el dueño del Departamento de Cerro Largo habria dirigido una carta filípica á uno de los señores miembros del Superior Tribunal, en el sentido de que ese alto cuerpo se reuna y proceda á la destitucion del señor Juez Letrado Departamental doctor Montero Paullier, debiendo recurrir al Senado en caso de que el Tribunal no acceda á sus pretensiones.

El miembro aludido se ha limitado á una simple tarjeta contestacion, expresándole al «dueño, patron ó señor feudal,» de Cerro Largo, la imposibilidad en que se encontraba de... complacerle!...

La noticia se nos garante como exacta y por ella puede juzgar el lector el grado de acaloramiento á que habrá llegado el diputado de que se trata.

Con que destituir jueces por simples cartitas! Que cerca estamos todavía de aquellos malos tiempos!

Y, qué diferencia inmensa hay entre el hoy diputado colectivista y el catoniano fiscal de otras épocas.

LOS DOS PRESIDENTES EN LARGA CONFERENCIA

Como el pueblo dá y machaca en que tenemos dos Presidentes de la República especialmente despues de las fiestas pátrias, en que quedó eso comprobado para el mismo pueblo,—no hemos titubeado en emplear el dicho vulgar como epígrafe de esta noticia.

Anoche celebró una larga conferencia con el señor Idiarte Borda, en su casa particular, el doctor Julio Herrera y Obes.

Largo rato despues de la llegada de este, el presidente (don Juan) mandó buscar por su secretario al doctor Ellauri, que se encontraba en el teatro San Felipe, quien concurrió enseguida á la casa presidencial y pasó al despacho de S. E. donde era esperado.

El presidente y los dos ex permanecieron mas de una hora conferenciando.

¿Sobre qué?...

—Que lo averiguen los diarios oficiales.—(*La Tarde*).

Leyes aduaneras

Vinos, azúcares y tabacos

Buenos Aires, 11—Reunióse anoche la comision revisora de las leyes aduaneras, concurriendo los señores Anadon, García Mérou, Hansen, Kohn, Lanusse y Martinez Campos.

Se leyó una comunicacion del doctor Arata en que despues de ratificar su informe anterior sobre la graduacion á los vinos, agrega:

«He expuesto mis ideas sobre la cuestion con algun detenimiento en la sesion del 31 de Agosto y he llamado la atencion antes que los vinicultores argentinos sobre el contenido de extracto de los vinos de importacion y la conveniencia en limitar su cantidad á cifras razonables para evitar los perjuicios que producen á la industria nacional las llamadas mistelas y los vinos concentrados. He demostrado, ó por lo menos, así lo creo, la poca importancia que tenia la discusion sobre riqueza alcohólica para graduar sus derechos de aduana y la necesidad de admitir un tipo entre 16 y 17° de alcohol en volumen, como necesario para la introduccion de los vinos españoles... Habia tomado como base de discusion para las cifras del alcohol de los vinos españoles la redaccion de la última exposicion vinícola española de 1877, porque representaba por el número de los análisis (3000) un material precioso de informacion y con la importancia de una verdadera estadística, sin que se me ocurriera, lo confieso, que la antigüedad fuera una circunstancia que lo invalidara. Yo pensaba que el valor de los análisis dependia de su exactitud y no de la data reciente de su presentacion.

Creia que los vinos de una region conservaban su tipo y aproximadamente su composicion sin que las variaciones anuales que puedan producirse lle garan hasta hacerlos despreciables»

En seguida toma de la tercera y última edicion del libro *Chimie der Menschlichen Nahrungs und Genussmittel* 1889-1893, del doctor J. König, que considera la obra mas completa sobre la materia que se conoce, varios análisis, de los que transcribimos como muestras los siguientes:

	Alcohol	Extracto	Azúcar
Benicarló (alcoholizado) . . .	17°	34,3	4 5
Valencia	15,6	38,1	5,4
Alicante	12	28,1	3,9
Elda Alicante dulce . . .	15,9	56	8
Idem (Clarete id).	16,4	94	58
Tarragona.	16,4	83	39
Seco Valencia	16,1	26	

De un trabajo sobre 18 vinos naturales de Cataluña el profesor Mascareñas deduce las siguientes cifras:

	Alcohol	Extracto	Azúcar
Minimum	8 65	15	1
Medio	12,28	2,96	1.9
Máximum	15 23	5 57	3 8

En estas cifras como en las anteriores la primera corresponde al % de alcohol y la segunda y tercera al ‰.

Era fundado en estas cifras que comprueban las del conde de Toreno, que el doctor Arata propuso el 50 ‰ de extracto seco inclusive el azúcar.

Resolvióse designar la sesion del miercoles para votar la graduacion y extracto seco de los vinos y resolver sobre la mocion de reconsideracion del doctos Garcia Merou respecto del derecho al azúcar.

El señor Garcia Mérou pidió constara en el acta su protesta contra la afirmacion hecha en un diario de la mañana respecto á que la comision revisora conoce el tratado que dicen se ha firmado con España, como tambien contra el aserto de que el ministro de hacienda les ha inducido á votar en un sentido dado, si bien esto lo considera mucho mas ridículo que aquello.

La mocion del señor Martinez Campos para que se estableciera el derecho de 60 % á las coronas fúnebres fué rechazada por cinco votos, quedando por lo tanto el derecho de 25 % que han tenido hasta 1893.

La partida cápsulas de plomo para tapar botellas fué modificada en esta forma:

Cápsulas pintadas, aforo 0 50.

Kilo, idem sin pintar, 0,30.

Por mocion del señor Hansen y como consecuencia del aumento del derecho de 5 á 10 % á las máquinas que excedan de un valor de 100 $, de 5 á 15 á la arpillera y de 3 á 3,50 en el aforo de los casimires de pura lana, se rebajó á 20 % el derecho á los tejidos lisos de algodon que hasta 1892, salvo algunas excepciones, tuvieron 10 %. Si se estableció en 1893 el derecho de 25, fué por las dificultades que en la aduana presentaba su clasificacion.

Estas dificultades desaparecerán haciendo extensiva á los lienzos, bramantes, percales, etc., la expresada rebaja.

Segun la subcomision, el año 1893 la importacion de tejidos lisos de algodon fué de 10:400 000 pesos; el 5 % de rebaja representa 521.000; pero los aumentos antes citados darán alrededor de 1:000 000.

Para los fósforos de palo se restableció el derecho específico de 40 centavos por kilo en atencion á que pagan el impuesto interno los que se fabrican aquí.

La seccion tabacos quedó aprobada en esta forma:

	Aforo	Específico
Cigarros habanos en cajas kilo .	5	3
Idem sueltos ó envueltos . . .	7	4
Idem no habanos en cajas . . .	1,25	0 75
Idem sueltos ó envueltos . . .	1.80	1,00
Tabaco habano en hoja ó picadura	2,00	1,00
Idem de otras procedencias con exclusion del paraguayo. . . .	0.80	0 40
Idem paraguayo.	0 10	0.10
Cigarrillos en general	2.00	1.00
Rapé	1 20	0 60
Palo de tabaco	0,10	0,10

Los cigarros habanos pagan hoy 4 $ oro por kilo, 2 $ los de otras procedencias. El tabaco paraguayo, sobre un aforo de 10 cts., paga 50 centavos, igual al 500 %. Con 10 centavos pagará un poco mas de 100 %, puesto que en depósito cuesta 25 centavos papel, ó sea 8 centavos oro mas ó menos.

A largo debate y á repetidas votaciones dió lugar el derecho al tabaco paraguayo. El señor Martinez Campos propuso 20 centavos, el señor Hansen 15 y la subcomision 5 1/2.

Esta noche se considerará la seccion drogas y pinturas, en la que la subcomision propone muy pocas modificaciones por no haber tenido tiempo de estudiarla con el detenimiento que ella requiere.

Tambien se tomará en cuenta una mocion del señor Cayol para restablecer el derecho de 25 % al hilo de coser disminuido á 10 % en sesiones anteriores.

El señor Lanusse, en nombre de la subcomision de frutos del país, consultó si se fijarian ó no los aforos para los de exportacion. Como los precios se establecen cuando comienza la cosecha de lanas, creia mas conveniente, para no fijarlos arbitrariamente, esperar hasta Noviembre, en que el P. E., autorizado por el congreso y asesorado por la Bolsa de Comercio, podria hacerlo.

Despues de un cambio de ideas se resolvió que la subcomision fijara esos aforos. Si mas tarde se notaba alguna variacion notable en los precios de las lanas, cueros, etc., habria tiempo para hacérselo notar al congreso.

Japon pintoresco

Apuntes del Japon, teniendo á la vista algunas de las interesantes fotografías obtenidas en Tokio por don Tomás Piñeiro y Villavicencio, distinguido diplomático español, que ha residido en China hasta hace poco tiempo.

Estatua de Dai Butsu ó Gran Buda

En el extenso parque de Kamakura y al final de suntuosa avenida, levántase magestuosa esta colosal estatua de bronce que la piedad del sacerdote Yowun hizo erigir para extender y perpetuar el culto de Sakyamuni. Los Shogunes, es decir, los monarcas de hecho del Japon hasta que la revolucion restituyó á la dinastía imperial las riendas del gobierno, habian hecho de Kamakura su capital, y ayudados de las inmensas riquezas de que disponian construyeron varios templos, entre los cuales uno bajo cuyo techo se cobijaba la enorme estatua.

Pareceria que la suerte de este templo iba unida á la de los Shogunes, pues al mismo tiempo que éstos, vencidos en su lucha contra la revolucion caian para siempre, un formidable incendio, destruía aquel, dejando tan solo en medio de vasto campo de cenizas, la estátua de Dai Busu.

Su altura es de 50 piés ingleses. Su cabellera es de plata y la protuberancia de la sabiduría que el escultor indicó en medio de la frente es un boton de plata de un peso de 20 libras.

Es indescriptible la expresion verdaderamente búdica de la fisonomía de Sakyamuni. Al contemplar aquella calma y aquella placidez que nada turba, se comprende la idea del Nirvana, es decir, el fin completo de penas y azares y el goce de la paz absoluta. En pleno verano las flores del sagrado loto brotan á centenares de los estanques que rodean la estatua, y el cuadro parece una síntesis de la religion budista: la belleza del silencio y del anonadamiento.

Palacio del Parlamento

Es provisional. En el primer año de régimen parlamentario en el Japon se quemó el que habia. Constituyóse luego éste, y hoy han votado un crédito de diez millones de duros para la construccion de un gran edificio en que se instalen ambas Cámaras: la de los Pares y la popular.

Los pichones sagrados del templo de Asaku

En el grandioso templo de Asaku la devocion popular alimenta millones de pichones que anidan y crian dentro del edificio. El número de avecillas es tan grande como en la Plaza de San Marcos de Venecia. Hombres y mujeres al salir del templo arrojan al suelo abundantes semillas, que son el alimento de los pichones, cuyos vuelos alegran aquel hermosísimo paraje.

Velocipemania

La fuerza de la imaginacion—Máquina de correr La bicicleta cuadrumotora

La imaginacion tiende siempre á concebir lo extraordinario, lo sobrenatural, lo inverosímil, y gusta mas de esta concepcion extremada que de la idea mesurada de lo justo y lo razonable. Esta tendencia exagerada de la imaginacion, madre de todos los fanatismos, nos proporciona diariamente desengaños y decepciones mas ó menos dolorosas, segun lo brusco del contraste que presenta la realidad al lado del ideal por la imaginacion amañado y engrandecido. Así es corriente que despues de oir la descripcion de los encantos de una mujer hermosa, de un notable monumento histórico, de una ciudad lejana y celebrada, al mirar frente á frente la idealizada maravilla, encontremos que la ciudad nos resulta pequeña y miserable, el monumento vulgar y la mujer fea.

Otro tanto sucede, y por la misma causa, con las aplicaciones practicadas de la ciencia llamadas inventos. Toda invencion tiene su período engañoso, durante el cual constituye, por decirlo así, un *timo* científico. Por ejemplo: Edison descubrió el fonógrafo; llegó á España la noticia envuelta en el oropel aparatoso de las descripciones periodísticas; la imaginacion, sedienta de cosas estupendas, abultó la idea mas y mas, y hubo marido celoso que pensaba ya en confiar, durante su ausencia, la vigilancia de su hogar al aparato parlante, y hubo taquígrafo que consideró perdida irremisiblemente su plaza de reproductor de la palabra y al ver de cerca poco despues el maravilloso aparato, nos quedamos frios ante aquella primitiva lámina de estaño que, todo lo mas, lograba reproducir vaga y torpemente las estridentes notas de un cornetin de piston *soplado* por unos pulmones rabiosamente poderosos.

Lo que hay es que la ciencia, siempre superior y grande, permite y justifica todas las esperanzas; y lo que en otro caso fuera delirio descabellado aplicado á un descubrimiento científico, resulta sólo una impaciencia imaginativa, y en muchos casos una profecía que llega á cumplirse, como viene ocurriendo con el mismo fonógrafo que, de uno en otro perfeccionamiento, lleva trazas de llegar á satisfacer aun á las imaginaciones más dadas á lo fantástico.

Todas estas reflexiones, más ó menos fuera del caso, nos las sugiere el recuerdo de la promesa que hicimos á nuestros lectores de describir detalladamente el aparato inventado por M. Valère y bautizado por su autor con el nombre de *Máquina de correr*, aquella máquina que, segun los periódicos franceses, debia producir *una revolucion en el ciclismo*, y cuya descripcion callaban respetando esa especie de *secreto del sumario* que precede á la seguridad que existiera de propiedad de invencion.

Hoy que el indicado mecanismo ha salido del misterio, podemos, sin ser indiscretos, reproducir su descripcion.

M. Valère ha debido pasar un mal rato cavilando el nombre que debia aplicar á un aparato que se mueve con las manos y los pies; una bicicleta de *cuatro pedales* deberia llamarse *velocicuadrúpedo*: pero este nombre supone cuatro pies al ciclista y constituye una inexactitud insultante. *Velocimanipedo* seria quizá el nombre mas propio; pero es largo y antipatico.. y cansado, sin duda. M. Valère, abandonó la etimología y llamó á su bicicleta *Máquina de correr*.

Dicha máquina es una bicicleta sin *guia*, y en la cual la distancia de uno á otro eje de las ruedas es algo mayor que en las ordinarias.

Las cigüeñas que soportan los pedales están unidas, mediante unas, á modo de bielas, á dos palancas, articuladas en el bastidor ó cuadro del aparato y terminadas en su parte superior por dos manijas ú asas donde poder introducir las manos. Los tirantes tienen por objeto asegurar la rigidez de las palancas.

Siendo dichas palancas solidarias de los pedales se comprende que la bicicleta puede ser impulsada indistintamente con las manos, con los piés, ó con los cuatro remos á un tiempo.

Falta la direccion para conseguir la cual las asas son giratorias y mueven cada una un piñon que engrana en una cremallera. Estas cremalleras mueven dos varillas, paralelas á las palancas, las cuales varillas mueven á su vez la palanca, que oscila á derecha ó izquierda, arrastrando en su movimiento á otra palanca, que hace las veces de timon ó guía.

Y nada mas: el mecanismo es fácil de comprender. El fin perseguido por M. Valère no es otro que el de poder aplicar á los pedales mayor fuerza que de ordinario y aumentar la multiplicacion de la bicicleta, ó sea la diferencia de diámetro entre las dos ruedas dentadas. Dicha multiplicacion, en el modelo construido, es de 7.50 metros; pero M. Valère construye actualmente otro cuyo desarrollo será de 10 metros.

Con lo dicho basta para comprender que las ventajas de la nueva bicicleta que no son de aplicacion general, porque la mayor ó menor multiplicacion, ó lo que es lo mismo, la disminucion de la resistencia aumentando la velocidad de los movimientos y la disminucion de esta última á costa del aumento de la primera, son combinaciones equivalentes que cuadran mejor ó peor al ciclista segun su temperamento; hay ciclista que prefiere ejercer una presion suave en los pedales, aunque el movimiento de éstos haya de ser muy rápido, y ciclista que encuentra preferible un pedaleo enérgico y muy lento; al primero conviene, pues, una pequeña multiplicacion y al segundo una mayor.

M. Valère derrotó con su máquina á un buen ciclista que montaba una bicicleta ordinaria, gracias á que M. Valère es un remero notable y el esfuerzo de sus brazos hercúleos domina la enorme resistencia ofrecida por una gran multiplicacion. Y si á esto se añade que la direccion de la nueva bicicleta es imperfecta, y por lo tanto, su marcha es sinuosa y que el esfuerzo combinado de brazos y piernas dificulta el equilibrio y exige un aprendizaje difícil y especialísimo, resultará que la *Máquina de correr* es una bicicleta inventada *por* y *para* M. Valère ó *para* atletas de su temple exclusivamente.

El creer que en la bicicleta ordinaria los brazos no trabajan y solo guian el timon, es un error; los brazos sirven de punto de apoyo á los músculos de las piernas que, sin aquél, no desarrollarian más fuerza que el peso del cuerpo.

La bicicleta en cuestion no suma, pues, enteramente fuerzas nuevas á propulsion, y es, en cambio, *dura* para la generalidad y difícil de gobernar para todos.

El mismo problema del aprovechamiento de la fuerza de dos brazos pretende resolver M. O'Kenan con el aparato adicional, aplicable á cualquier bicicleta. Esta nueva combinacion tiene la ventaja de conservar el *guia* para utilizarlo en los pasos difíciles, y la de poder aplicarse á cualquier bicicleta ordinaria con sólo fijar á la barra del *guia* el aparato adicional, añadir un piñon á la rueda delantera, y unir el mencionado piñon á la pieza ajustada al *guia* por medio de una cadena de transmision.

M. O'Kenan asegura que con su *bicicleta cuadrimotora* (este inventor tiene el valor de los neologismos) se consigue aumentar la velocidad media, y que para manejar aquella basta un sencillo aprendizaje, que consiste en tener el guia con una sola mano y utilizar una sola manivela con la otra al principio; alternar las manos despues, y decidirse por último, á empuñar ambas manivelas que sirven de guia al mismo tiempo que de motor.

Como se ve el sistema O'Kenan y el Valère corren parejas. Ambos exigen mayor esfuerzo del pobre ciclista que ya viene sudando lo bastante para atrapar una pulmonía en las paradas á poco que se descuide.

En resúmen: que los dos aparatos descriptos sirven para ejercitar la fuerza y la destreza de los seres privilegiados que puedan alardear de dichas cualidades.

En cuanto á la velocipedia practica, al medio de locomocion utilizable por cualquier ciudadano pacífico, harta tarea tienen los inventores con disminuir rozamientos, peso, trepidacion, etc., y aunque solo fuese el sustituir las llantas pneumáticas por otras que no reventasen tan á menudo.

Paseos por el mapa

Luisa Michel, burguesa

Luisa Michel, la famosa revolucionaria, acaba de heredar 82 000 francos de un pariente lejano.

La *Virgen roja*, pasa una existencia tranquila en Londres, con su perro *Cesar* y un loro que saluda á todo el mundo con un *Bon jour, ami: Vive la République*.

Recordando sus tiempos de institutriz, se emplea en dar á domicilio lecciones de música y francés, con las cuales reune alrededor de trescientos francos mensuales. Con estas y la renta que le proporcione su herencia, Luisa Michel puede considerarse ya como una infame burguesa.

El asesino del Duque de Parma

Acaba de fallecer en el hospital de Filadelfia el italiano Antonio Carra, que el 26 de Mayo de 1854 asesinó de una puñalada en plena calle, á Cárlos III de Borbon, duque de Parma y de Plasencia.

En Filadelfia vivia bajo el nombre de Pietro Bottini, pero todos sus compatriotas conocian su verdadero apellido y manteniánlo en completo aislamiento.

En 1861, despues del *Resorgimento*, Carra habia regresado á Parma esperando ser recibido como una víctima de la tiranía, pero sus mismos camaradas de la sociedad secreta la «Joven Italia» rechazaron con repulsion al asesino que pretendia haber servido la causa de la unidad de la patria.

Cubierto de vergüenza, despreciado y malquisto por todos, Antonio Carra volvió á embarcarse para América, donde arrastró una existencia miserable que ha hallado fin en la triste cama del hospital de Filadelfia.

Periódicos chinos y japoneses

Aunque los chinos tienen el mérito de la prioridad en la invencion de muchas cosas, no lo tienen asimismo en la bondad ó excelencia de ellas. Tal ocurre con el periódico y la imprenta.

La *Gaceta de Pekin* no es solo el mas antiguo diario de China, sino el mas antiguo del mundo. La primera cita que de él se hace remonta al emperador Kai-Juan, que reinó desde el año 713 al 741 de nuestra era.

La *Gaceta* es una especie de periódico oficial del Celeste Imperio.

Primero se tituló *Anuncios de la metrópoli*, y luego las *Noticias de la capital y de la corte*.

Como los demas periódicos chinos, se componen de una docena de hojas de papel delgado y oscuro que miden 20 centímetros por 12, recubiertas exteriormente con un forro amarillo. El diario está impreso con caracteres de madera movibles.

En principio la prensa es bastante libre.

Un provincial lo explicaba al abad Huc en esta forma:

«Imprimimos lo que queremos: libros folletos, hojas volantes, carteles. Nuestros mandarines no se ocupan de ello, porque no abusamos del derecho que se nos concede. No nos gusta mezclarnos en los asuntos del gobierno á causa de estar persuadidos de que el imperio no iria mejor porque trescientos millones de individuos pretendiesen influir en su marcha á capricho de las ideas de cada cual.»

Segun Mr. Mayers, secretario de la legacion británica en Pekin, los periódicos se imprimen y publican casi siempre por personajes que tienen carácter oficial, los cuales son responsables ante las autoridades de cuanto en ellos aparece. Las noticias proceden de las oficinas en que se hallan depositados los decretos, las Memorias, los rescriptos y las ordenanzas. Los artículos llevan la firma de su autor.

Al lado de la *Gaceta de Pekin* figura la *Prensa Cuotidiana*, de Hong-Kong, con treinta años de antigüedad; el *Nort-China Herald*, de Shanghai, impreso á dos columnas, en chino é inglés y con grabados, y el *Timpao*, inspirado por Li Hung-Chang.

Por medio de la prensa los particulares dirigen peticiones al emperador. Igualmente los altos funcionarios emplean ese medio para solicitar licencias.

Citaremos un ejemplo.

El gobernador general de Swe-Chwan, un mandarin llamado Wu Dang, para pedir una licencia de dos meses declara que desde hace años padece erupciones cutáneas periódicas que se extienden por todo el cuerpo y le obligan á rascarse noche y dia. Acto continuo entra en multitud de detalles, citando los certificados de su médico é invocando cuantos argumentos le parecen eficaces para llevar la conviccion al ánimo del soberano. Este debió convencerse al leer la peticion, puesto que al siguiente dia un decreto siguiente un decreto imperial concedia la licencia demandada.

Cuanto concierne á los extranjeros aunque ocupen puestos oficiales, no logra interesar á la prensa del imperio del cielo.

Existen allí sin embargo periódicos innovadores: dos grandes periódicos políticos que se titulan *Chun-Pao* y *Hu-Pao*. El primero publicó cuando la guerra del Tonkin telegramas cuyos detalles eran poco exactos y envió un corresponsal á Hai-Phong.

Los chinos han fundado un periódico científico, el *Magazine*, que cuenta un millar de suscritores.

Un poderoso obstáculo á la asimilacion de las ideas europeas ó americanas, y á la propagacion de la prensa es el verdadero estacionamiento experimentado en el desarrollo de la lengua china.

Si el vocabulario literario, el célebre alfabeto, es inmenso, en cambio el popular se encuentra muy restringido. Morrisson, en su diccionario, le concede 600 palabras. Además multitud de nombres europeos son de imposible pronunciacion para los chinos.

Otra de las razones del éxito relativo de la prensa china, se halla en que aun persiste la costumbre antigua y popular de los lectores públicos ó *chou-chou-ti*, quienes recorren las ciudades y aldeas leyendo las noticias, añadiendo pasajes dramáticos de la historia nacional con comentarios, reflexiones y críticas.

Los chinos hallan esas audiciones mas económicas y entretenidas que la lectura de los periódicos.

La prensa japonesa es menos interesante por su superioridad, que le da ciertas analogías con la nuestra.

El *Correo*, el *Eco del Japon* y los 16 restantes periódicos de Yedo están impresos en inglés ó en francés por europeos y literatos del país.

El primer diario data de 1871.

La imágen por teléfono

Un nuevo invento americano atrae estos dias la atencion de los hombres de ciencia. Se trata de la trasmision de las imágenes por el hilo telefónico.

Conviene advertir que este invento no tiene nada que ver ni punto de contacto alguno con el *kinetógrafo*, inventado por Edisson.

Este trasmite por el telefono una serie de fotografías instantáneas que representan los distintos movimientos de una persona. El nuevo aparato trasmite la imagen directamente. Así, pues, colocada una persona en el telefono y aplicando sus ojos á dos pequeñísimos lentes, al mismo tiempo que oirá la voz de quien le hable en el otro telefono verá su rostro.

El aparato de que hablamos ha sido descubierto por un sabio físico norte americano, Mr. Armurtz.

No se crea que aparece en los lentes un retrato con sombras y relieves. Se espera llegar á esto, pero ahora los resultados no alcanzan á tanto. Lo que se ve es un perfil, una silueta en la que se puede reconocer perfectamente á la persona y observar los gestos con que acompaña las palabras.

Han servido de base á este invento los ensayos del *pantelégrafo*, de Caselli, que reproduce las letras y los dibujos; pero en el nuevo aparato no es necesario que la imagen sea dibujada, sino que el rostro de la persona que opera se produce por reflexion de la luz sobre una lámina de selenio.

Fúndase el aparato en este principio: si se proyecta una imagen sobre una lámina de selenio intercalada en un circuito, las diferentes partes de la superficie serán diversamente impresionadas por los distintos rayos luminosos que la hieren, y su conductibilidad se modificará. Podrase, pues, obtener una serie de corrientes variables simultáneas, y éstas por la accion de electroimanes ó de galvanómetros, actuaran en el aparato receptor de modo que refleje la luz de diversos modos, igual á como se refleje en el aparato trasmisor. Así, pues, la imagen que hay ante el aparato colocado, por ejemplo, en Barcelona, será reproducida en el que haya en Madrid.

La utilidad de este invento no necesita encarecimientos. Las personas podrán hablarse y verse aunque estén separadas por largas distancias.

Lo de Corea

Estos dias no se reciben de Corea noticias directas.

Las estaciones telegráficas del Sur de dicho reino están dirigidas por oficiales japoneses y las del Norte por dinamarqueses al servicio de China.

En ninguna oficina se admiten despachos en que se dé cuenta de los incidentes de la guerra.

A pesar de las dificultades que se oponen al envio de tropas imperiales á la península de Corea, el virrey Li-Hung Chang confía en que á fines de Setiembre habrá en ella 60.000 soldados chinos.

Los japoneses, como han indicado los telegramas, no se descuidan tampoco. Un cuerpo de 12.000 hombres que han desembarcado en Fusan y otro de 8.000 que ha partido de Yun-Sang se dirigen á Seoul para fortificarla é impedir que los imperiales se apoderen de la capital de Corea.

Aun cuando el gobierno ruso ha negado que tenga el propósito de enviar la escuadra de Oriente á las costas de Corea y concentrar tropas en el Tiumen, *Das Tageblatt*, de Berlin, afirma que aquél ha enviado una escuadra de ocho barcos á Corea con órdenes secretas y ha comunicado al comandante en jefe de las tropas ne Siberia instrucciones para que tenga preparados sus batallones, á fin de que puedan emprender la marcha al primer aviso.

Es de advertir que Rusia tiene en la Siberia Oriental 25.000 infantes con 720 oficiales, 2.500 caballos y 61 cañones de grueso calibre.

En tanto que chinos y japoneses se preparan á ventilar sus querellas en la península de Corea, los habitantes de ésta se aterrorizan al pensar que con la llegada de los frios comenzarán los horrores del hambre. La miseria comienza ya á hacer sentir sus efectos y los gobiernos de Seoul y de Pekin tratan de adquirir provisiones de cereales y de otros comestibles en Nueva York, Chicago y Minneapolis.

A ruego del ministro de Corea en Washington se han abierto listas de suscricion en los Estados Unidos y se están enviando provisiones de todo género á Seoul. El *New York Christian Herald* ha hecho un donativo de mil barriles de trigo para los coreanos

Varias noticias

Las cuatro senaturías—El órgano colectivista insinúa que las candidaturas senatoriales destinadas á cuajar son las del doctor Julio Herrera y Obes, del doctor José E. Ellauri y del señor Juan L. Cuestas, quedando la cuarta todavía pendiente entre los señores Irisarri, Maza, Juan J. Segundo y Juan J. de Herrera.

La comida famosa del Dr. Herrera —Mañana se publicará una carta del general Carámbula y otra del general Martinez, en las que se hacen rectificaciones á la exposicion del doctor Julio Herrera.

Sucesos locales—Santiago Bordenabe se llama el pobre obrero muerto ayer por el desplome de una pared en la calle Colonia esquina Estrecho.

—Anoche tuvo entrada al Hospital de Caridad el individuo Pedro Canosa, cochero del tranvia Oriental, quien en una reyerta que tuvo con otro sujeto en un almacen inmediato á la estacion, resultó herido de un hachazo producido con una daga, en el costado izquierdo de la cabeza.

El heridor fué capturado por la policía de la seccion del Reducto y se halla alojado en la Cárcel Central de Policía.

—La policia de la 6.ª seccion capturó anoche á un individuo, que en la calle Agraciada acometió con una cuchilla á un sujeto que llevaba una bolsa con cobres.

El agredido dió voces de auxilio y emprendió la fuga hasta que dió con un agente, el que se puso en persecucion del asaltante, al que no tardó en darle caza.

La influenza en la Penitenciaria -La epidemia reinante ha hecho su aparicion en la cárcel Penitenciaria.

Ayer habia 120 atacados y por disposicion del médico del establecimiento doctor Giribaldi, se procedió á la desinfeccion de celdas, corredores, letrinas y demas compartimentos con pulverizaciones y riego de agua fenicada, para evitar que la epidemia tome mayor incremento entre los 500 detenidos y penados que alli se aislan.

Tribunales—El Juzgado del Crímen de ter. turno ha recibido ayer la denuncia que á continuacion expresamos y que ha sido pasada para su conocimienso al Juzgado Letrado Correccional.

Santiago Bertran, domiciliado en el pueblo La Paz dice que el 26 de Julio, en las primeras horas de la mañana, le fué robada por Ramon Olivera una ternera que, conjuntamente con otras 50 más que traia Olivera, fueron vendidas en la Tablada del Norte por el vendedor de ganado, señor Osorio.

Ramon Silveira está domiciliado en el Paso del Molino y el denunciante despues de prometer probar al Juez la veracidad de lo que manifiesta con las declaraciones de testigos presenciales, pide se ...

IMPORTANTE CURA

El señor Luis Zachera, residente en Bagé, ciudad del Estado de Rio Grande del Sud, ha dado publicidad en todos los diarios y periódicos de ese Estado, á la importante declaracion que á continuacion va inserta, sobre su enfermedad reputada incurable:

«Estoy tan contento por verme curado del estado nervioso, sufriendo há muchos años del estómago é intestinos, constante embarazo gástrico, estreñimiento de vientre, dolores de cabeza, tonturas, hastío y falta de fuerzas; habiendo ya experimentado toda suerte de remedios y píldoras conocidas, resolví por consejos médicos, usar las píldoras antidyspépticas del doctor Heinzelmann, y el resultado fué mas del que esperaba, quedando radicalmente curado con el solo uso de 3 frasquitos de estas píldoras.

«Hago esta declaracion para bien de todas las personas que sufren del mismo mal, cierto del éxito benéfico.

Luis Zachera, negociante.»

Firma legalizada y persona domiciliada en Bagé, calle 7 de Setiembre, frente á la residencia de S. general Tavares, baron de Itaquy, República Federal de los Estados Unidos del Brasil.

Justifican los distinguidos é ilustrados médicos doctores Angel Dorado, Cárlos Laudares, Juan Gonzales Correa de Camara, Benjamin Moss, capitan y médico de la 4.ª clase del ejército; médicos de las Sociedades Portuguesa, Italiana y Española.

Se publican diariamente en las columnas de la imprenta del Brasil y presentemente en la de las Repúblicas Oriental del Uruguay, Argentina, Perú, Bolivia, Chile y otras, gran número de importantes rectificados de personas curadas con las referidas píldoras del doctor Heinzelmann

Depósito: Juan Bonomi y Ca., calle 18 de Julio núms. 174 y 178, Montevideo.—Pesos 0.50 el frasco.

†

TERESA FACIO DE OXEHUFWUD

(Q. E. P. D.)

Falleció el 11 de Setiembre de 1894

Paula O. de Duplessis, Teresa O. de Ribeiro y Berta O. de Pastori, hijas; Cárlos Ribeiro y Angel Pastori, hijos políticos; nietos y demás deudos, ruegan á sus relaciones se sirvan asistir al entierro de dicha finada, que tendrá lugar hoy 12 del corriente á las 4 1/2 p. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Rincon núm, 256.
Cementerio Central.
Unica invitacion.

2ed.

†

FÉLIX SERVETTI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 12 de Setiembre de 1894

José, Luis, Jacinto, Maria y Antonio, hijos; Josefina S. de Musante y Juan Servetti, hermanos; Serafina y Constantino Servetti, hermanos (ausentes); Rosa S. de Servetti, Rosa B. de Servetti, Hermenegilda Z. de Servetti y Juan Desalvo, hijos políticos; nietos y nietas, y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicho finado que tendrá lugar el 13 á las 9 1/2 a. m., favor que agradecerán eternamente.

Casa mortuoria, calle Cerro Largo núm. 379.
Cementerio del Buceo.
Unica invitacion.

2095-st.13-2ed.

5,000 » idem idem	47.40	»
2,500 » al contado	47.40	»

Cambio Internacional

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres.. 90 d/v.	51 1/4 á 51 3/8	51 1/2 á 51 5/8
Francia... " "	5.36 á 5.37	5.40 á 5.41
Amberes.. " "	5.37	5.41 á 5.42
Italia..... v/.	5.90	nominal
Alemania. 90 d/v.	4.35 á 4.36	4.37
R. Janeiro v.	23.800 á 23.900	20 d/v. 24.200

Buenos Aires par á 1/8 por ciento de descuento.

Telegrama recibido por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Buenos Aires, Setiembre 12 (1 p. m.).

1.ª RUEDA

Apertura. . . 332.50 | Clausura. . . 330

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Setiembre 12—Cambio sobre Lóndres á 10 1/8 peniques por mil reis.

Cereales

Se han hecho las siguientes ventas:
64 bolsas trigo superior de San Ramon á $ 2.00 los 110 kilos.
64 id id bueno del Sauce á $ 1.95 id id id.
50 id id id de Minas á $ 1.90 id id id.
126 id maiz nuevo á $ 1.65 fanega.
210 id id id á $ 1.60 los 104 kilos.
100 id afrechillo con bolsa á $ 0.65 id 69 id.
1.000 id maiz nuevo para exportacion con bolsa á $ 1.80 id 104 id.
400 id id id id id id á $ 1.80 id 104 id.

Frutos del pais

PRECIOS CORRIENTES

Cueros

Cueros vacunos secos de matadero y campo, sanos, los 10 kilos.	$ 1.79	
Id. id. id. desechos.	1.36	
Id id. id. mal desechos	0.92	
Id. id. becerros, sanos.	1.50	
Id. id. id. desechos	1.05	
Cueros nonatos sanos al barrer	2.40	
Id. id. desechos id	2.40	
Cueros yeguarizos de matadero sanos	No hay	
Id. id. id. desechos.	»	
Id. id. de campo sanos.	1.30 á	1.40
Id. id id. desechos	0.65 »	0.70

Cereales

Trigos superiores de la Colonia, los 110 kilos	1.85 á	1.90
Id. id. del Carmelo y de Palmira.	1.80 »	1.85
Id. id. id. lombardo	No hay	
Id. id. id. del Rosario	1.85 á	1.00
Id. id. buenos de plazas	1 80	
Id. regular.	1.65 »	1.75
Cebada pelona, 100 kilos	No hay	
Id. id. inferior, id. segun clase	»	
Id. chilena, id.	»	
Harina marca O extra de cilindro 10 kilos	0.31 á	0.33
Id. 1.ª, flor cilindro; marcas B. D. y otras	0.30	
Id. buena de piedra y otras	0.30	
Id. segunda, id	0.25	
Afrecho, los 100 kilos con bolsa.	1.20 á	1.30
Maiz blanco y amarillo desgranado viejo, 104 kilos	No hay	
Id. nuevo	1.55 á	1.60
Maiz en espiga	No hay	
Id. de reembarque con bolsa, puesto en el muelle los 104 kilos.	1.70 á	1.75
Id. id. cuarentino nuevo	1.70 »	1.75
Alpiste, 10 kilos.	0.25 »	0.28
Afrechillo, 100 kilos.	0.95 »	1.00
Lino, 10 kilos	0.50 »	0.60
Granza, los 100 kilos en el muelle.	0.60	
Falango, los 100 kilos id. id.	0.65 »	0.70

Cerda

Cerda mezcla superior, del interior, 10 kilos	3.05 á	3.10
Id. de los rios, id despachado	3.10 »	3.15
Id. de vaca, id	3.40	
Id. de vaca lavada, id.	4.00	

Lanas

Especiales, los 10 kilos vellon.	No hay
Colas enteras de potro con garras, idem	5.00
Medias colas de potro con id, id.	2.85

Soillosi.

Correspondencia Comercial

Buenos Aires, Setiembre 11 (1 p. m.)

Las operaciones de la primera rueda cerraron:

Oro:

Al contado abrió.	á	332.50	
Id cerró.	»	333.50	225.400
Setiembre 12	»	332 50	10.000
» 15	»	332.50	120.000
» 30	»	333.00	375.000
Octubre 31	»	331.00	155.000
Noviembre 30	»	330.00	10.000
Total general.			891.400

Cédulas hipotecarias provinciales:

Al contado 8 %.	21.40	362.900
« P	61.60	20 000
« G	20.00	2.250
« J	24.50	2.500
« A	21.50	5.000
Deuda Interna; Al contado	76.80	30.400
Cédulas Hipotecarias Nacionales: Al contado série C	59.00	93
Banco Español: Al contado	40.00	103

El oro

Abrió al contado á 332.50, subió hasta 334 y cerró á 333.50.

Para fin de mes abrió á 332, subió á 334 y cerró á 333.

Cambios

En la misma situacion de ayer se han mantenido los cambios internacionales á los siguientes precios:

Sobre Inglaterra	48 á 48 1/8
» Francia	5.03 á 5.04
» Alemania.	4.08 á 4.09
» Amberes	5.06
» Montevideo	1/8 % premio.
» Interés en plaza.	7 á 7 1/2 %

Los bancos giran á estos tipos:

	ORO SELLADO s/Lóndres	ORO SELLADO s/Paris	CURSO LEGAL s/Lóndres	CURSO LEGAL s/Paris
Id. Británico	47 13/16	5.00	14 3/16	1.48 1/2
Id. Español	47 3/4	5.01	14 1/8	1.49
Id. Francés	47 5/8	5.01	14 1/4	1.49
Id. Italia	47 5/8	5.00	14 3/16	1.48 1/2
Id. Lóndres	47 3/4	5.01	14 3/16	1.49
Id. Lóndres y Brasil	47 7/8	5.02 1/2		

—El Banco Español cotiza sus cambios á oro sobre el exterior ó su equivalente en moneda legal:

	90 dias vista	Vista	Por cable
Alemania	4 05	4.02	4.01
Chile	47 1/4	47 1/8	47
España	6.05	6.00	5.97
Francia	5.01	4.97	4.96
Inglaterra	47 3/14	47 1/4	47 1
Italia	5.50	5.45	5.43
Montevideo		1/2 % prm.	

Cheques y certificados

Banco de la Provincia	36.50
Banco Nacional	92 00
Cupones Hipotecarios.	11.20
Bonos del Banco Hipotecario	11.10

Corrales de abasto

PRECIOS

Novillos	gordos	$ 55	á 62
	carne gorda.	36	» 45
	buenas carnes	26	» 34
Vacas	gordas	36	» 42
	carne gorda.	25	» 30
	buenas carnes	18	» 24
Terneros.		11	» 15
Cueros	novillo	8 50	» 11
	vaca	5 80	» 6

MATANZA

Novillos, vacas y terneros . . 1.1[illegible]

Mercado Barracas al Sud

Setiembre 11.

Han entrado á este mercado 95 vagones cargados con 9398 animales lanares.

Capones mestizos Lincoln, de 6.50 á 9.30; Rambouillet y Lincoln 6.50 á 8; id Rambouillet, 4.8 á 6.60; capones y ovejas id 5.50 á 6.50; ovejas id 5.20; corderos id 3.20.

Mercado 11 de Setiembre

Setiembre 11.

Entraron hoy á este mercado 165 vagones cargados con los siguientes frutos: 1534 bolsas maiz desgranado, 2658 bolsas trigo, 2258 afrecho, 2[illegible] semilla alfalfa y 3175 fardos de pasto.

Operaciones realizadas:

Maiz amarillo nuevo—60 bolsas bueno 6.60 los 100 kilos.

Trigo barleta—340 bolsas bueno á 6 25 id.

Trigo francés—137 bolsas bueno á 6.20 los 100 kilos, 178 id id 1.60 id.

Afrecho—900 bolsas bueno á 3.60 los 100 id.

Semilla de alfalfa—18 bolsas á $ 5.50 los 10 id.

Harina del molino San Martin de Taurel hnos—50 bolsas marca 1.ª á $ 0.90.

Pasto—34 fardos alfalfa á $ 30, 40 id id 26, 60 id 22, 36 id id 18.

Mercado Central de Frutos

Setiembre 11.

Entraron hoy á este mercado 14 vagones cargados con frutos del pais y cereales:

Operaciones realizadas:

5 bultos lana con 360 kilos; 532 atados cueros lanares id 12.141 id; 1431 cueros vacunos id 13.569 id; 151 id potros id 907 id; 28 bolsas cerda id 1979 id; 2 vagones huesos id 12.000 id; 160 bolsas maiz 7.500 id; 801 id trigo id 51.900 id; id avena 127.940.

Entradas marítimas

Dia 12

Buenos Aires, vapor argentino *Vénus*, á Bestso[illegible]
Rio Janeiro, vapor inglés *Gordon Castle*, Piaggio.
Bremen, vapor aleman *Marxburg*, á Christophersen.
New Port, barca inglesa *Auldgirtir*, á la órden.

Llevan balija

(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO)

Salen el 13:

Para Buenos Aires, solamente, vapor argentino *Golondrina II*.—Agencia, calle Piedras núm. 1[illegible]—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Para la Asuncion y escalas, vapor argentino *Saturno*.—Agencia, 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Para las Palmas y Génova, vapor italiano *Nord América*.—Agencia, calle Piedras número 11[illegible].—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

Para Hamburgo, vapor aleman *Bahia*.—Agencia, calle Solís número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Sale el 15:

Para Buenos Aires, Asuncion y Corumbá, vapor brasilero *Diamantino*.—Agencia, calle Piedras núm. 129.—Correspondencia en el Correo hasta la 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Sale el 19:

Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Liverpool, vapor inglés *Orellana*.—Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 11 y en la sucursal marítima, hasta las 12 a. m.

LOS SUCESORES DE LA CERVECERIA GERMANIA

El gerente del establecimiento cuyo título encabeza estas líneas, se hace un deber de participar al comercio de campaña y de la capital, que la fábrica ha recibido un poderoso impulso de elementos para fabricar y presentar al consumo público en la presente estacion, la mas exquisita cerveza de todas las que se hayan fabricadas en el país hasta ahora.

Omito otras consideraciones, esperando seguro el fallo favorable de todas las personas que toman cerveza y que saben apreciarla por todas sus condiciones de bondad higiénica.

2738-st.21 *Mario Rodriguez*, gerente.

Colegio Inglés y Español PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103—SARANDI—103

106-prm.d.p.md.

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca--Jefe de clinica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.
Calle Maciel (Hospital de Caridad)

perm.4.ª pág.

Casa de cambio y préstamos

18 DE JULIO 80

Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento.

Se compra papel argentino al tipo del dia.

127-perm.

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañías North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: N. Goddard y C.ª
53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. de Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 136, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Segliutti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158A.—Montevideo, Agosto 30 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2823-st.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Antonia Gari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158A.—Montevideo, Agosto 23 de 1894. — *Antenor R. Pereira*, escribano público. 2604-st.22

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158A dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, ...

... que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2498-nv.30

de líneas inciertas, se habian endurecido, por decirlo así, dándole un aspecto de audacia y de decision de que antes carecia.

La Margny dudó al verle, y le hizo dudar todavía más el peso de aquella mirada que á su pesar la estremecia.

La misma voz de Mareteaux estaba cambiada.

Al acento halagador y dulce de los tiempos de las soirees en casa de la amable patrona, habia sucedido un timbre áspero é imperioso.

El hombre que ahora veia era un hombre moreno y cuyo labio se ocultaba bajo un áspero bigote.

—Señor Juez—dijo la antigua costurera—no me atrevo á pronunciar una palabra. Este hombre se parece algo al Dubuc que yo conocí, pero no puedo afirmar que sea él.

—Ha cambiado mucho, lo sé... Pero yo, que hace tres años que lo conozco, puedo ayudaros... En aquella época era mas delgado que hoy.

—En efecto, señor juez

—Y hablaba menos alto y menos fuerte.

—Seguramente,

—Yo conocí perfectamente á vuestro Dubuc, y si afirmáis que era aquel, podéis ahora jurar que es éste.

—Tal vez. Os repito que se parece mucho; pero no podria jurar que sea el mismo.

—¡Ya véis lo que os dicen, señor juez!—dijo Mareteaux con desden.

—Sé lo que debo pensar,—contestó M. Bernard con algun desaliento.—Señora, estáis en libertad de retiraros... Os doy gracias... M, Pluche, que llamen á otro testigo.

Mad. Margny se retiró haciendo una nueva reverencia y lanzando una mirada aviesa á Mareteaux. M. Pluche introdujo entonces una personilla temblorosa, llena de coqueterías felinas, y que parecia marchar sobre la punta de sus zapatitos Luis XV como si fuera pisando huevos.

Era Mlle. Toutón.

asesinato de Berta Loriot, se os acusa tambien de otro crimen en la persona de Blanca Marteau, que fué asesinada y robada misteriosamente hacia aquella misma época. Esta última era tambien parroquiana de la Margni, y tenemos hoy, sino la prueba plena, al menos la presuncion de que su asesino es ese Luis Dubuc, que negáis ser vos.

—Y lo sigo negando.

Aquí M. Bernard calló algunos instantes para dejar escribir al bravo Pluch.

—Mareteaux—dijo de pronto el juez de instruccion,—presentad la mano... levantad un poco el puño de la camisa. ¿Qué es esa cicatriz que tenéis junto á la muñeca?

—Esto es cosa antigua. Una herida que me hice con un vidrio roto, cuando tenia quince años.

—Y yo creia que esa cicatriz provenia de otra causa.

—Sin embargo es lo que os digo.

—Acusado, mentís—dijo severamente el juez de instruccion.—Y mentís porque tenéis miedo de pronunciar ante mí el nombre de la persona que os hizo esa herida en un duelo en las orillas del lago de la Ville d' Avray.... ¿Cómo se llamaba vuestro adversario? Decidlo, teniendo en cuenta que estoy bien informado.

—Se llamaba Pablo de Saroy.

Mareteaux habia tenido, con efecto, una terrible emocion al pronunciar aquel nombre. Bernard le habia dirijido un golpe de difícil parada

Era un hombre de recursos y difícil de desarmar.

—Si, señor juez,—dijo aparentando indiferencia, —tenéis razon, en efecto. M Pablo Saroy me hirió en la mano derecha en un duelo. No os habia hablado de tal duelo por una razon muy sencilla. La punta de la espada me tocó en esta cicatriz que ya tenia, producto del vidrio roto de que ya os he hablado.. Las dos cicatrices se han confundido en una.

—Veo que tenéis contestacion para todo; pero no os creo. Habéis omitido voluntariamente hablar de vuestro duelo, porque al hablar de él hubierais necesitado nombrar

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez para la reunion que habrá lugar el 21 del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de arreglo, que bajo la forma de concordato, hace el fallido.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2918-st.21

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Casey y don Marcos Victorica, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Luis Citterio, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2810-st.4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don J. Cárlos Steinfeld, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Italo-Oriental.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2759-st.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra á los señores C. Maupome y Ca., [illegible]—*Benjamin Pereira*, actuario. 2951-st.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Francisco Castellucci, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que por cancelacion de una hipoteca le promueve don Enrique Maciel, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2758-st.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se emplaza á don Fernando [illegible], para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco [illegible], bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2859-oct.12

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

Esta disposicion [illegible] las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420-oct.25 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

Se hace saber que la Direccion General ha resuelto con esta fecha prorrogar el plazo para la presentacion de las solicitudes al concurso para la provision de ayudantías de primer grado en la capital hasta el 15 de Setiembre á las 4 p. m.

st.15 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio:

Que los señores Arnavasse, Sacarello y Ca., industriales domiciliados en la calle 18 de Julio número 225, se han presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca propiedad de los mismos denominada *La Americana*, destinada á distinguir todos los productos en tabacos que elaboran y expenden en toda la República.

Montevideo, Setiembre 8 de 1894.

2949-st.17 *Justo R. Pelayo*, director.

Direccion de Patentes de Rodados

A los efectos del decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 1.º del corriente mes, se avisa á los propietarios ó tenedores de rodados, de cualquier naturaleza que fueran, ya estén en circulacion ó parados, pero en estado de prestar servicio, que desde el dia 12 del corriente en adelante deben ocurrir á la oficina del ramo ó inscribir sus respectivos rodados, para que despues, en el paraje donde estén ó donde se les designe á eleccion de los interesados, un empleado les grabe, á fuego, el número de órden correspondiente.

Por lo que respecta á las fábricas de coches y á las carpinterías de rodados mas inferiores, se advierte que la operacion de fijar el número se mandará practicar en los mismos talleres, previniendo al mismo tiempo que no se expedirá la patente al rodado que no esté numerado.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1894.

2975-st.11 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Setiembre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel de Leon**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento del Salto, de 37 años, soltero, militar, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120; hijo de don Juan de Leon, italiano, de 73 años, casado, carpintero, y de doña Juana Arozamena, española, de 58 años, labores, domiciliados en la ciudad del Salto; y doña **Dolores de Medina**, nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, departamento de Maldonado, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 140; hija de don Juan Francisco de Medina, oriental, fallecido el dia 5 de Agosto de 1889 en esta ciudad, y de doña Dolores Mendez, oriental, de 67 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2911-st.15

En Montevideo y el dia 8 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Argal**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 27 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Cerrito número 249; hijo de doña María Argal, francesa, fallecida el dia 29 de Abril de 1898 en esta ciudad; y doña **Dominga Liguera**, nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, de 22 años, soltera, costurera, domiciliada en la calle Cerrito núm. 249; hija de don Vicente Liguera, italiano, de 45 años, casado en segundas nupcias, jornalero, residiendo en Rio Janeiro, y de doña María [illegible], italiana, fallecida en Cosenza, ignora la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2956-st.19

En Montevideo y el dia 10 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Costa**, nacionalidad español, nacido en Padron, provincia de la Coruña, de 29 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 319; hijo de don Manuel Costa, español, de 48 años, casado, labrador, y de doña Manuela Silva, española, de 46 años, labores, residen en Padron, Coruña; y doña **Florentina Esposto**, nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 102; hija de don Ambrosio Esposto, italiano, fallecido en Alexandría, ignora la fecha, y de doña Antonieta [illegible], italiana, de 54 años, viuda, labores, reside en Alexandría.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2955-st.19

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Antonio Albert**, de estado soltero, de 33 años, de nacionalidad español, nacido en Valencia, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Colon núm. 17; hijo de don Antonio Albert y de doña Bárbara Negrés, finados; con doña **Amparo Muñoz**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad española, nacida en Valencia, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel núm. 58; hija de don Marcos Muñoz, finado, y de doña Vicenta Reig, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2883-st.13

En Montevideo y el dia 3 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Bernardo Lopez**, de estado soltero, de 33 años, de nacionalidad español, nacido en San Cristóbal, provincia de la Coruña, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 325; hijo de don José Lopez, de nacionalidad español, de 78 años, estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, residente en España, y de doña Juana Corral, finada; con doña **María Rosa Miró**, de estado soltera, de 31 años, de nacionalidad francesa, nacida en Osseja, Bajos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Solis núm. 42, hija de don Pedro Miró, de nacionalidad español, de 63 años, de estado casado, de profesion agricultor, y de doña Teresa Gaillard, de nacionalidad francesa, de 58 años, de estado casada, domiciliados en Tacuarembó.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2882-st.13

En Montevideo y el dia 3 de Setiembre de 1894, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Colmegna**, de estado soltero, de 35 años, de nacionalidad italiano, nacido en Cermenate, provincia de Como, de profesion comercio, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 32; hijo de don José Colmegna, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion agricultor, y de doña Dominga Monti, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, residen en Italia; con doña **Virginia Valcada**, viuda de don Ambrosio Pagani, de 29 años, de nacionalidad italiana, nacida en Loano, provincia de Savona, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 34; hija de don Angel Valcada, finado; y de doña Teresa Porro, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieron de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2881-st.13

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Setiembre del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Otero**, de nacionalidad español, nacido en Mos, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 235, de profesion comercio; hijo de don Manuel Otero, de nacionalidad español, fallecido en Mos el 17 de Setiembre de 1831, y de doña Francisca Taboas, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y de doña **María Sanchez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Perales de Tajuña, provincia de Madrid, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. núm. 154, de profesion labores de su sexo; hija de don Baldomero Sanchez, de nacionalidad español, fallecido en Perales de Tajuña el 3 de Marzo de 1870, y de doña Agueda Fuentes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 65 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2945-st.17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Demetrio Perez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 154, de profesion empleado; hijo de don José Manuel Perez, de nacionalidad español, de 64 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado soltero, de profesion rentista; y doña **Concepcion Romero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, departamento de la Colonia, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cámaras núm. 189 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Romero, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 341, de profesion comerciante, y de doña Natividad de Leon, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2929-st.16

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Albanell**, de 29 años, soltero, oriental, rentista, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 110, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Joaquin Albanell, español, finado, y de doña Adelaida Cabot, de 61 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Telma Menchaca**, de 24 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 108, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Floro Menchaca, de 67 años, empleado, y de doña Telma Inzaurraga, de 52 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 2960-st.14

En Montevideo y el dia 6 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chuhurra**, de 26 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Reconquista núm. 194, nacido en d'Anhaux, departamento de Bajos Pirineos, hijo legítimo de don Graciano Chuhurra, de 53 años, casado en segundas nupcias, francés, carpintero, domiciliado en el camino de Goes núm. 280, y de doña Juana Erguy, francesa, finada; y doña **Mariana Gastelecutto**, de 24 años, soltera, francesa, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 194, nacida en U'repel, departamento de los Bajos Pirineos, hija legítima de don Martin Gastelecutto, de 56 años, labrador y de doña Juana Jauriguicahar, de 56 años, franceses residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2924-st.16

En Montevideo y el dia 10 del mes de Setiembre del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodriguez**, de 45 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Durazno núm. 153, nacido en villa Podambre, provincia de Leon; hijo legítimo de don Juan Rodriguez y de doña Manuela Diaz, españoles, finados; y doña **Emilia Pinto Capilla**, de 47 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 150, nacida en Esparragosa de la Cerena, provincia de Barajoz; hija legítima de don Mateo Pinto y de doña María Capilla, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Regirtro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como lo manda la ley. *R. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2983-st.20

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dubertto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 31 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 344, Union, de profesion comercio: hijo de don Juan Dubertto, italiano, fallecido en Italia el 13 de Marzo de 1873, y de doña Magdalena Rufina, italiana, fallecida en Italia el 17 de Febrero de 1891; y de doña **Elvira Barrera**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 268, de profesion labores de su sexo; hijo de don Diego Barrera, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 57 años de edad, domiciliado en España, de profesion zapatero, y de doña María del Cármen Rodriguez, española, fallecida en España el 17 de Mayo de 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2936-st.20

En Montevideo y el dia 11 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Ameghino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Soriano número 66, de profesion cigarrero, hijo de don Lázaro Ameghino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 80 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 66, de profesion no tiene, y de doña Antonia Sivori, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 72 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 66; y doña **Clara Rossi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 378, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Rossi, italiano, fallecido en esta ciudad el 5 de Diciembre de 1883, y de doña Catalina de Migueli, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 278, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, juez de paz. 2987-st.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luques**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim número 232, de profesion jornalero, hijo de don Eugenio Luques, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion militar, y de doña Martina Posada, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 46 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones; y doña **Felipa Bello**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Tenerife, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim número 202, de profesion labores de su sexo, hija de don Lorenzo Bello, de estado casado, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en la calle 8 de Octubre s/n, de profesion jornalero y de doña Manuela Toledo, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle 8 de Octubre s/n., de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil, interino. 2959-st.19

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Setiembre del año 1894 á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Feo y Hernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas de la Gran Canaria, de 25 años de edad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 93, de profesion empleado, hijo de don Manuel Feo, fallecido en Las Palmas de la Gran Canaria el 27 de Abril de 1892; y de doña Remedios Hernandez, española, viuda, labores de su sexo, de 42 años de edad, residente en Las Palmas de la Gran Canaria; y doña **Sara Herrera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes número 242, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Herrera, fallecido en esta ciudad el 15 de Junio de 1878; y de doña Otilia Estecho, oriental, viuda, labores de su sexo, de 45 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. -*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2879-st.13

En Montevideo, á 5 de Setiembre del año 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Santini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Nápoles, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 279, de profesion comerciante; hijo de don Egidio Santini, italiano, viudo, comerciante, de 59 años de edad, residente en Italia, y de doña Amalia Trecchi, fallecida en Italia el 25 de Diciembre de 1890; y doña **Blanca Juin**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, Francia, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 129, de profesion labores de su sexo; hija de don Teófilo Juin, francés, viudo, comerciante, de 62 años de edad, domiciliado con la proyectante, y de doña Sofía Lavedan, fallecida en esta ciudad el 19 de Agosto de 1873.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2913-st.15

En Montevideo, á 10 de Setiembre del año 1894 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Etchart**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 45A, de profesion comerciante; hijo de don Pedro Echart, francés, casado, rentista, de 60 años de edad, y de doña Ana Bidart, francesa, casada, labores de su sexo, de 62 años de edad, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Cármen Pidare**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, departamento de Montevideo, de 23 años de edad, domiciliada en el Miguelete, 17.ª seccion, de profesion labores de su sexo; hija de don José Pidare, italiano, casado, labrador, de 63 años de edad, y de doña Catalina Galossa, italiana, casada, labores de su sexo, de 57 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2980 st 20

En Montevideo, á 10 de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Caramés**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Florida núm. 91, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Caramés español, viudo, labrador, de 56 años de edad, residente en España, y de doña Francisca Carbia, fallecida en España el 26 de Setiembre de 1891; y doña **Filomena Otero**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 222, de profesion labores de su sexo, hija de don José Otero, fallecido en España el 29 de Marzo de 1888; y de doña Josefa Pedreira, fallecida en España el 14 de Enero de 1892.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2981-st.20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colamonici**, de 26 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion aparador, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385 A; hijo legítimo de don Luis Colamonici, de 57 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion herrero, domiciliado con el compareciente, y de doña Ana Ferraro, de 53 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **Clotilde Fabbricatore**, de 19 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en Angri, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 407; hija legítima de don Rafael Fabbricatore, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María D'Ambrosio, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2884-st.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Setiembre del año 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Dominguez**, viudo, de doña Natalia Prusgeti, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía s/n. (seccion Pantanoso) de profesion curtidor; hijo de don Vicente Dominguez, casado, español, de 60 años, rentista, y de doña Rosa Castro, casada, española, de 80 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Mato**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 404A, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Mato, casado, español, de 50 años, labrador, y de doña Eusebia Viturcira, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2866-st.12

En Montevideo, á 1.º de Setiembre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sapelli**, soltero, comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 24; hijo de don Domingo Sapelli y de doña Rosa Magnani, finados; y doña **Ida Balestrero**, de estado soltera, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Valparaiso, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 16, de profesion labores de su sexo; hija de don Santiago Balestrero y de doña Celestina Bianchi, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2865-st.12

En Montevideo, á 4 de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Beres**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Millan núm. 161, de profesion jornalero; hijo de don José Beres, fallecido en la provincia de la Coruña ignorando la fecha, y de doña Josefa Varela, de estado viuda, de nacionalidad española, de 83 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Millan núm. 161; y doña **María Varela**, de estado viuda de don Francisco Bolo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 90, de profesion labores de su sexo; hija de don Tomás Varela, fallecido en esta ciudad, y de doña Manuela Castro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 90, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.* 2899-st.14

En Montevideo, á 8 de Setiembre de 1894, á las 3.30 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aycardi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm. 78, de profesion comercio; hijo de don Santiago Aycardi y de doña Mariana Zantonio, finados; y doña **Juana Delorenzi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 78, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Delorenzi, italiano, de 42 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Hocquard número 78, y de doña Teresa Bugiano, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. - *Lorenzo S. Mussio.* 2961-st.19

En Montevideo, á 10 de Setiembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Trigo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 22 años, domiciliado en la calle Magallanes núm. 27, de profesion tipógrafo; hijo de padre desconocido y de doña María Trigo, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 27, labores de su sexo; y doña **María Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete número 232, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Rodriguez, fallecido en esta capital el dia 8 de Junio de 1892, y de doña María Rodriguez, viuda, española, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 232, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley - *Lorenzo S. Mussio* 2962-st 19

En Montevideo, á 10 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tobias**, de estado soltero, oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 12, de profesion albañil; hijo de don Tomás Tobias, que falleció en esta ciudad el dia 4 de Julio de 1893, y de doña Angela Alejandro, que falleció en esta ciudad el dia 5 de Setiembre de 1891; y doña **Catalina Dondo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33, de profesion labores de su sexo; hija de don Miguel Dondo, que falleció en esta ciudad el dia 1.º de Junio de 1853, y de doña Carolina Crossa, italiana, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. -*Lorenzo S. Mussio.* 2982 st.20

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los seis dias del mes de Setiembre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Fischetti**, italiano, nacido en la provincia de Avelina, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Colon y de profesion labrador, hijo legítimo de don José Fischetti, italiano, casado, de 56 años, labrador, y de doña Gracia Castelana, italiana, de 57 años de edad, labores de su sexo, y ambos domiciliados en Italia; y doña **Rosa Mega**, italiana, nacida en Salerno, de 17 años, soltera, domiciliada en Villa Colon, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Nicolás Mega, italiano y fallecido el dia 17 de Junio del corriente año, y de doña Dominga Morena, italiana, viuda, de 39 años, labores de su sexo, y domiciliada en Villa Colon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del estado Civil. 2979 st.20

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 3 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Vignoles**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, de 29 años de edad, domiciliado en Ituzaingó, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Juan Vignolis, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 80 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Rosalia Marraro, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Sauce; y doña **Victoria Hernandez**, de estado soltera; de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Luis Hernandez, de estado casado, de 50 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion jornalero, y de doña Isabel de Armas, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Sauce.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2885-st.13

En Maroñas, á los cuatro dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Villegas**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 35 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Juan Villegas, fallecido en Montevideo el dia 13 de Julio del año 1887, y de doña María Perez, fallecida en Montevideo el dia 15 de Setiembre de 1872, y doña **Micaela García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 23 años de edad, domiciliada en Ituzaingó, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan García, fallecido el dia 4 de Junio de 1893, en el pueblo Ituzaingó, y de doña Catalina Gonzalez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2886-st.13

En Maroñas, á los siete dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Márcos Torres**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, departamento de Canelones, de 20 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Francisco Torres, fallecido en Maroñas, el dia 20 de Agosto de 1892, y de doña María Correa, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Eufrasia Ferreira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 23 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Estéban Ferreira, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Natividad Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, de profesion labores de su sexo; ambos domiciliados en el departamento de Canelones.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil. 2930-st.16

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 6 de Setiembre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Diaz**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Millan núm. 83; hijo legítimo de don Juan Antonio Diaz, oriental, fallecido, y de doña Petrona Perez, oriental, de 38 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Millan núm. 83; y la señorita **Armida Martini**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Inca núm. 217; hija legítima de don Juan B. Martini, oriental, de 55 años, empleado, y de doña Mauricia Peccio, italiana, de 50 años, quehaceres domésticos, ambos casados, domiciliados en la calle Inca número 217.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2915-st.15

En el Reducto de Montevideo, á 6 de Setiembre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouso**, de nacionalidad español, de 31 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Goes núm. 105, hijo legítimo de don Manuel Pouso, español, finado, y de doña Antonia Fernandez, española, de 62 años, viuda, quehaceres domésticos, residente en España; y la señorita **Ventura Rodriguez**, española, de 28 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Vilardebó [illegible], hija legítima de don Jacobo Rodriguez, español, finado y de doña Juana Freire, española, de 72 años, viuda, quehaceres domésticos y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2925 st.16

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 1.º de Setiembre de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Uboldi**, italiano, nacido en Fenegro, Italia, de 28 años, soltero, de profesion empleado, domiciliado en Montevideo, calle 18 de Julio núm. 149 (4.ª seccion judicial); hijo de don Ambrosio Uboldi y de doña Teresa Galli, italianos, de 58 y 56 años cada uno, residen en Montevideo, casados; y doña **Teresa Graciana Lopez**, oriental, nacida en el Paso del Molino, soltera, de 18 años, labores de su sexo, vecina de esta villa; hija de don Miguel Lopez, oriental, fallecido, y de doña Dominga Ruiz, oriental, de 33 años, viuda, reside en esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2864-st.12

En la Villa del Cerro, á 7 de Setiembre de 1894 á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodriguez**, oriental, de 36 años, soltero, nacido y domiciliado en esta villa, de profesion, jornalero; hijo de don Mariano Rodriguez, chileno, fallecido, y de doña María Hernandez, española, fallecida; y doña **Delfina Martinez**, oriental, de 18 años, soltera, nacida y domiciliada en esta villa, de profesion labores de su sexo; hija natural de don Regis Martinez, argentino, de 46 años, viudo, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2914-st.17

En la villa del Cerro, á 8 de Setiembre de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vileriño**, español, de 23 años, nacido en la Coruña (España), soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Manuel Vileriño y de doña Josefa Casal, españoles, de 65 y 57 años cada uno, residen en España; y doña **Rosa Moroni**, italiana, nacida en la provincia de Milan (Italia), de 16 años, soltera, de profesion labores, domiciliada en esta villa, hija de don Antonio Moroni y de doña Luisa Landoni, italianos, de 40 años cada uno, casados y domiciliados en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial de Estado Civil. 2960-st.19

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 4 del mes de Septiembre del año de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Gori**, de 31 años, argentino, nacido en Buenos Aires, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada número 6, hijo de don Eduardo Gori, italiano, fallecido en Montevideo hace próximamente 8 años, y de doña Fulbia Salbioni, italiana, de 59 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **María Paula Salvo**, de 24 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Iglesia núm. 65 A, hija de don Lorenzo Salvo, italiano, fallecido en Montevideo el 1.º de Noviembre de 1889, y de doña Angela Debenedetti, italiana, viuda, de 60 años, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2916-st.15

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan S. Fogaza**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 36 años, de profesion militar, domiciliado en el Cuartel 33; hijo de don Santiago Fogaza, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Falco, de nacionalidad italiana, de 59 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Angela de los Santos**, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Carapé núm. 140; hija de don Juan Manuel de los Santos, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Migues, departamento de Canelones, y de doña Angela Gomez, de nacionalidad española, de 30 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2958-st.19

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Antonio Bembilla**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de treinta y tres años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yí número 17; hijo de don Luis Bembilla, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Polonia Polizza, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Rosa Devoto**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la Estanzuela s/n., hija de don Antonio Devoto, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la Estanzuela s/n; y de doña Agustina Zanona, de nacionalidad italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2957-st.19

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Setiembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Golia**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 23 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 78; hijo de don Francisco Golia, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 18 de Julio 860 A, y de doña Rosa Masculino, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 78; con doña **María Barreiro**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 215; hija de don José M.ª Barreiro, de nacionalidad español, finado, y de doña Mercedes Vera, de nacionalidad argentina, de 39 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Rivera núm. 216.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2880-st.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 de mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Bruno**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Chaná núm. 95; hijo de don José Bruno, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 63, y de doña Belermina Pedreita, de nacionalidad oriental, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 63; con doña **Rosa Moresco**, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 118; hija de don Francisco Moresco, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado casado, de profesion panadero, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 118, y de doña Rosa Crovetto, de nacionalidad italiana, de 66 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2914 st.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Camilo Zappettini**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 24 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia número 534 A; hijo de don Guillermo Zappettini, de nacionalidad italiano, de 74 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 534 A, y de doña Paula Bastiere, de nacionalidad italiana, de 63 años, de estado casada, domiciliada en la calle Colonia núm. 534 A; con doña **Angela Riba**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 133; hija de don José Riba, de nacionalidad español, de 44 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion empleado, domiciliado en la calle Minas núm. 133, y de doña Zoila Bentos, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2927-st.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pedro Aito**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Constituyente núm. 90; hijo de don Roque Aito, de nacionalidad italiano, de 66 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Totora, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **María Laguardia**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65; hija de don Roque Laguardia, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Rosa Oliveto, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2926-st.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 10 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Carro**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 31 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Chaná núm. 15; hijo de don Felipe Carro, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Charrúa núm. 25, y de doña Angela Lia, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Magnano**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 24; hija de don Angel Magnano, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Chaná número 24, y de doña Teresa Daussi, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2985-st.20

Juzgado de Paz de 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 6 de Setiembre 1894 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Delbono**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado calle 9 de Abril núm. 2, de profesion pintor; hijo de don Juan Delbono, fallecido el dia 8 de Setiembre de 1890 y de doña Ana Literas, oriental, 43 años, viuda, residente en Buenos Aires; y doña **Josefina Marta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada calle Victoria núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Marta, fallecido el dia 26 de Abril del año 1886, y de doña Ramona Borrazás, viuda, española, de 48 años y domiciliada calle Victoria núm. 102.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2928-st.16

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 8 dias del mes de Setiembre del año 1894, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en el Nuevo-Paris, de profesion jornalero; hijo de don Juan Vazquez, de nacionalidad español, de estado casado, de 82 años de edad, residente en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Juana Rabuñal, de estado casada, de nacionalidad española, de 70 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña; y doña **Juana Leiza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 17 años de edad, domiciliada en el Nuevo Paris, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Gerónimo Leiza, de nacionalidad español, fallecido el dia 19 de Setiembre de 1889 en Buenos Aires, y de doña Josefa Ezeiza, de estado viuda, de nacionalidad española, de 41 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2984-st.20

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el 1.º del mes de Setiembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ratti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion labrador, hijo de don Juan Ratti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion agricultor, y de doña María Cambiaggi, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 50 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; y doña **Isabel Devincenzo**, de estado soltera, italiana, nacida en la provincia de Savona, de 21 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Devincenzo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 40 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion agricultor, y de doña Catalina Ottonelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil. 2912-st.15

á Pablo Saroy, y con él evocais el recuerdo de cierto pierrot que se presentó al banquero Afner en el baile de los Incoherentes la noche en que aquel desgraciado fué asesinado con Noemi Lebrond y su doncella Ana Francis... El asesino era el pierrot, y el pierrot sois vos.

Mareteaux se echó á reir.

—Yo creia—dijo—que el rumor público habia dicho que el autor de aquel golpe era un arlequin. Señor juez, ¿es del arlequin de quien queréis hablarme?

M. Bernard no respondió.

—Haced entrar al primer testigo—dijo al hujier.

—¡Mad. Margny!—gritó éste desde la puerta.

Nuestra antigua conocida entró, muy acicalada, con el cabello empolvado, cubierto á medias por un sombrero adornado de cintas color cereza.

Al entrar, siempre sonriente, hizo una profunda reverencia á M. Bernard.

En el oficio de Mad. Margny la cortesía es una necesidad, y siempre es conveniente ponerse de parte de la justicia por lo que pueda ocurrir.

La dueña de la extraña mesa redonda se sentia complacida en poder ser testigo en aquel lúgubre asunto; pudiendo tal vez contribuir á su desenlace.

Sus clientes la quedarian muy agradecida; pues lo cierto es que aquella dama se moría de miedo ante tantas compañeras muertas. El asesinato de Blanca Marteau, la habia perjudicado mucho. No todas se sentian con valor para acudir á la casa en que pudiera encontrarse con un Luis Dubuc, pronto á cortar el cuello á cualquiera.

Al juez de instruccion le era necesario el testimonio de aquella mujer, que pudiera establecer la identidad entre Luis Dubuc y el detenido Marcteaux.

El cómo la justicia habia llegado á formular tal suposicion, fácil es de suponer, puesto que la denuncia procedia de Molineau, por conducto de Bonaud y de Margarita Colás.

Todos los datos que se habian suministrado al juez, eran pues precisos y completos hasta en sus menores detalles.

Pero M. Bernard no podia contentarse con la denuncia, y le era preciso buscar pruebas careando al acusado con todas las personas de que Molineau habia dado los nombres, cuidando, como era lógico, de ocultar el suyo.

A este precio habia prometido á Margarita Colás la venganza.

La Margny al entrar al despacho de monsieur Bernard, sólo se habia fijado en el magistrado, sin reparar en Mareteaux, que estaba un poco separado.

—¡Dubuc, no oculteis, salid aquí!—dijo el juez—¿Teneis miedo á la señora?

—Yo, señor juez, no temo á nadie.

Y al responder así á M. Bernard, fué á colocarse audazmente ante la Margny, fijando en ella su mirada fascinadora que tal influjo ejercia sobre ella.

—Yo, ni me llamo ni me he llamado nunca Dubuc, ni conozco á la señora... ¡Que diga ella si me conoce!

Hay en todo careo un instante dramático que presta solemnidad á las palabras y aun á los gestos que se cruzan entre los interrogados.

De tal momento suele pender el resultado de un proceso criminal.

Por eso el corazon de todos los espectadores late, y no hay aliento que no se contenga.

La palabra que va á salir de los labios del testigo es las mas de las veces su condena, y por eso se duda en pronunciarla.

El acusado la espera con angustia, el juez con impaciencia.

Los dos años tan llenos de peripecias de toda suerte que Mareteaux habia pasado en América, le habian hecho variar mucho.

Habia partido con el color pálido de los hijos de Paris, disipados y trasnochados, y volvia esbelto y tostado por un sol de fuego, arrostrando la mas de las veces el campo abierto.

Su cabello habia cambiado de color, su mirada se habia tornado más profunda, y hasta sus facciones, antes